

	GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS		CÓDIGO	FO-GS-15	
			VERSIÓN	02	
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	1 de 1
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ		
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad		

### RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): JAIME ENRIQUE APELLIDOS: MANCERA CADENA

NOMBRE(S): JOHANN SEBASTIÁN APELLIDOS: JÁUREGUI PÉREZ

NOMBRE(S): \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FACULTAD: ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS: DERECHO

DIRECTOR:

NOMBRE(S): JUAN ALBERTO APELLIDOS: MENDOZA DELGADO

NOMBRE(S): \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS, SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN EL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ENTRE EL 2015 Y 2019

Este análisis está encaminado a la investigación del fenómeno de la migración de venezolanos que llegan al municipio de san José de Cúcuta, y como se viene afectando la paz y tranquilidad de sus ciudadanos. Por otra parte, se busca entender el comportamiento de la migración, y como el sistema judicial y los organismos competentes enfrentan esta masiva migración de personas sin rumbo. En años recientes un número importante de trabajos e investigaciones se han llevado a cabo, pero solo han sido con enfoque de explorar, no han abordado como objeto de indagación específico la relación entre seguridad y migración que es el caso que nos ocupa en esta investigación mixta socio- jurídica.

PALABRAS CLAVES: Fenómeno, migración, masiva, afectando, seguridad.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 163 PLANOS: \_\_\_\_\_ ILUSTRACIONES: \_\_\_\_\_ CD ROOM: \_\_\_\_\_

EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS, SUS  
CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN EL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD  
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ENTRE EL 2015 Y 2019

JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA  
JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021

EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS, SUS  
CONSECUENCIAS Y EFECTOS EN EL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD  
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ENTRE EL 2015 Y 2019

JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA  
JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

Director

Dr. Juan Alberto Mendoza Delgado

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021

***ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO***  
***PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO***

**FECHA:** 20/12/2021

**HORA:** 10:00 horas

**LUGAR:** *Tic*

**TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADO:** “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019”

Fecha de presentación anteproyecto: Acta no. 008 del 4 de nov. de 2020

Fecha de aprobación del anteproyecto: Aprobado acta no. 03 del 15 de abril de 2021

Jurado 1: ROSA ANGELICA QUINTERO JAIMES

Jurado 2: VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA

Jurado 3: JORGE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ

Director: JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOTA</b>	<b>CALIFICACION EN LETRA</b>
JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ Cc1093766718	1350606	3.8	TRES PUNTO OCHO
JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA Cc1090475998	1350598	3.8	TRES PUNTO OCHO

**APROBADO**

**FIRMA DE LOS JURADOS**

\_\_\_\_\_

*angelica QJ*

\_\_\_\_\_

**JURADO1**

\_\_\_\_\_

*auy*

\_\_\_\_\_

**JURADO2**

*Jorge Enrique Gonzalez G.*

\_\_\_\_\_

**JURADO3**

\_\_\_\_\_

*Fanny Patricia Niño Hernández*

\_\_\_\_\_

**FANNY PATRICIA NIÑO HERNANDEZ**

*Coordinadora Comité Curricular*

*MeryL.*

## **Agradecimientos**

Primero que todo queremos dar gracias a Dios, por nuestras familias por tenerlas y poder disfrutar de ellas, gracias a nuestras familias por apoyarnos en cada decisión y proyecto, gracias a la vida por demostrarnos cada día lo hermosa que es y lo justa que puede llegar hacer; gracias a nuestras familias por permitirnos con excelencia en el desarrollo de esta tesis. Gracias por creer en nosotros y gracias a Dios por permitirnos disfrutar cada día.

No ha sido para nosotros sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, su amor, a su inmensa bondad y apoyo, lo complicado de lograr esta meta se ha notado menos, les agradecemos y les hacemos presente nuestro gran afecto hacia ustedes, nuestra hermosa familia.

Le damos las gracias a todas aquellas personas que con su apoyo y colaboración permitieron de alguna manera u otra se hiciera posible este proyecto, al señor alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez, al coronel de la Policía Nacional José Luis Palomino López, Director de migración Colombia César Duarte Guzmán, Juez Penal municipal, Mario Andrés Calderón Pérez y todas aquellas personas que participaron en las encuestas gracias muchas gracias y que Dios los bendiga.

## Tabla de Contenido

Introducción	13
1. Problema	14
2. Objetivos	17
2.1. Objetivo General	17
2.2. Objetivos Específicos	17
3. Formulación del problema	18
4. Preguntas Orientadoras	18
5. Justificación	18
6. Delimitación	19
7. Limitaciones	20
8. Marco Teórico	20
8.1. Naciones Unidas	20
9. Marco Filosófico	22
9.1. Título: La Fuerza Inmigratoria	22
10. Marco Conceptual	23
11. Marco Legal	26
11.1. Constitución Política de Colombia 1991	26
11.1.1. Artículo 2	26
11.1.2. Artículo 4	26
11.1.3. Artículo 5	26
11.1.4. Artículo 6	27
11.1.5. Artículo 13	27

11.1.6. Artículo 25	27
11.1.7. Artículo 100	27
11.2. Ley 599 de 2.000 por la cual se expiden las Normas Rectoras del Código Penal Colombiano	28
11.2.1. Artículo 1. Dignidad Humana	28
11.2.2. Artículo 10. Tipicidad	28
11.2.3. Artículo 11. Antijuridicidad	28
11.2.4. Artículo 14. Territorialidad	28
11.2.5. Artículo 20. Integración	28
11.2.6. Artículo 30. Principios De Las Sanciones Penales	28
11.2.7. Artículo 38. La Prisión Domiciliaria Como Sustitutiva De La Prisión	29
11.2.8. Artículo 38b Requisitos Para Conceder La Prisión Domiciliaria	30
11.2.9. Artículo 40. Funciones De La Pena	31
11.2.10. Artículo 50. Funciones De La Medida De Seguridad	31
11.2.11. Artículo 60. Legalidad	31
11.2.12. Artículo 70. Igualdad	32
11.2.13. Artículo 90. Conducta Punible	32
11.3. Decreto 1067 de 2015 por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores	32
11.3.1. Artículo 2.1.1.1. Objeto	32
11.3.2. Artículo 2.1.1.2. Ámbito De Aplicación	33
11.3.3. Artículo 2.2.1.11.2.1. Del Ingreso	33
11.3.4. Artículo 2.2.1.11.2.4. Ingreso Irregular	33
11.3.5. Artículo 2.2.1.11.2.5. De Los Permisos	34
11.3.6. Artículo 2.2.1.11.2.12. Permanencia Irregular	34
11.3.7. Artículo 2.2.1.11.7.6. Del Control Migratorio	35
11.3.8. Artículo 2.2.1.13.1.2. Causales De Deportación	35
11.3.9. Artículo 2.2.1.13.2.1. De La Expulsión	36
11.3.10. Artículo 2.2.1.13.2.2. Otros Eventos De Expulsión	37
11.3.11. Artículo 2.2.1.13.2.3. De La Expulsión Como Pena Accesoría	38
11.3.12. Artículo 2.2.1.13.2.4. Del Afectado Con Medida De Expulsión	38

11.4. Convención Americana Sobre Derechos Humanos	38
11.4.1. Artículo 4. Derecho A La Vida	39
11.4.2. Artículo 5. Derecho A La Integridad Personal	39
11.4.3. Artículo 7. Derecho A La Libertad Personal	40
12. Marco Jurisprudencial	41
12.1. Sentencia T-500/18	41
12.2. Sentencia:11001-03-24-000-2017-00079-00 de 2019	42
12.3. Sentencia T-530/1	44
13. Marco Metodológico	46
13.1. Diseño de la Investigación	46
13.2. Acceso a la Entrada	47
13.3. Tipo de Observación	47
13.4. Muestreo	48
13.5. Codificación axial	53
13.6. Software Excel	55
14. Análisis de Resultados	55
15. Conclusiones	72
16. Recomendaciones	75
17. Bibliografía	77
18. Anexos	82

## Lista de tablas

Tabla 1. Diseño de la investigación.	46
Tabla 2. Diseño de la investigación.	47
Tabla 3. Ficha técnica del trabajo de campo, entrevista a los diversos entes encargados de la seguridad ciudadana.	52
Tabla 4. Discrepancia de la información que contiene en su base de datos cada organismo, sobre los indiciados por fiscalía general y los capturados por la policía nacional, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José.	71

## Lista de figuras

Figura 1. Capturas del segundo semestre 2015, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta.	57
Figura 2. Porcentaje total de Capturas, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y el 2019.	58
Figura 3. Delitos de mayor impacto ejecutados, por los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019	59
Figura 4. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del segundo semestre del año 2015.	61
Figura 5. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del año 2019.	62
Figura 6. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del segundo semestre del año 2015.	63

## **Resumen**

Este análisis está encaminado a la investigación del fenómeno de la migración de venezolanos que llegan al municipio de san José de Cúcuta, y como se viene afectando la paz y tranquilidad de sus ciudadanos. Por otra parte, se busca entender el comportamiento de la migración, y como el sistema judicial y los organismos competentes enfrentan esta masiva migración de personas sin rumbo. En años recientes un número importante de trabajos e investigaciones se han llevado a cabo, pero solo han sido con enfoque de explorar, no han abordado como objeto de indagación específico la relación entre seguridad y migración que es el caso que nos ocupa en esta investigación mixta socio- jurídica.

Palabras Clave: fenómeno, migración, masiva, afectando, seguridad.

## **Abstract**

This analysis is aimed at investigating the phenomenon of the migration of Venezuelans who arrive in the municipality of San José de Cúcuta, and how the peace and tranquility of its citizens has been affected. On the other hand, it seeks to understand the behavior of migration, and how the judicial system and competent bodies face this massive migration of people aimlessly. In recent years, a significant number of studies and investigations have been carried out, but they have only been merely exploratory, they have not addressed as a specific object of inquiry the relationship between security and migration, which is the case at hand in this mixed socio-legal investigation.

**Key Words:** phenomenon, migration, massive, affecting, security.

## **Introducción**

La presente es una investigación socio-jurídica la cual tiene una importancia académica y social debido a que somos estudiantes de derecho y residentes del municipio de San José de Cúcuta, lo que buscamos por medio de ésta investigación es entender el comportamiento de la migración, y cómo esta afecta la seguridad ciudadana y al sistema judicial además de conocer cómo los organismos competentes en lo relacionado al control y vigilancia de migración y la seguridad pública y sus estrategias empleadas para enfrentar el fenómeno de la migración, además de permitirle al pueblo cucuteño comprender la forma en que se desarrolla la relación entre seguridad y migración, que durante estos últimos 4 años este fenómeno ha afectado a toda Colombia, principalmente a este municipio por ser frontera con Venezuela. Es imperativo destacar que las investigaciones en el campo de los estudios migratorios en Colombia, han sido meramente exploratorias no han abordado como objeto de indagación en específico, la relación entre seguridad y migración que es el caso que nos ocupa, dejando en el aire una problemática que cada día se sale de control convirtiéndose en una preocupante situación para las autoridades competentes en al área de seguridad pública.

## 1. Problema

El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) anunciaron el día 7 de junio de 2019, Los venezolanos desplazados fuera de su país son uno de los grupos de poblaciones desplazadas más grandes del mundo.

El ritmo de la salida de Venezuela ha sido asombroso. Unos 695.000 a fines de 2015, la cantidad de refugiados y migrantes de Venezuela se ha disparado a más de 4 millones a mediados de 2019, según datos de las autoridades nacionales de inmigración y otras fuentes. En solo siete meses desde noviembre de 2018, el número de refugiados y migrantes aumentó en un millón.

Los países latinoamericanos acogen a la gran mayoría de venezolanos, Colombia que acoge alrededor de 1,3 millones, seguido por Perú, con 768.000, Chile 288.000, Ecuador 263.000, Argentina 130.000 y Brasil 168.000. México y los países de América Central y el Caribe también albergan un gran número de refugiados y migrantes de Venezuela.

Además de la cifra actual de este mes de mayo, se conoce la anterior con corte al 31 de marzo se registra a Bogotá, Norte de Santander, La Guajira, Atlántico y Antioquia, como las regiones donde un mayor número de venezolanos se ha radicado.

Asimismo, indicó Christian Krüger Sarmiento, de la cifra total de venezolanos que se encuentran a la fecha en Colombia, más de 770 mil se encuentran de forma regular: “Como país hemos decidido tenderle una mano al pueblo venezolano y en ese ejercicio hemos venido flexibilizando la normativa migratoria, buscando en buena medida, poder identificar todo ese grupo de personas que llega a nuestro país y que sale de sus hogares, de su país sin rumbo fijo no por gusto, sino por necesidad, es imperativo mencionar que no hay nada más peligroso para un país que no saber qué extranjeros se encuentran dentro de su territorio”

En los últimos años el alto índice de delincuencia se ha venido convirtiendo en una problemática para la fuerza pública, Según cifras de la Policía Metropolitana de la ciudad, en el 2017 el número de venezolanos capturados por delitos como hurto, porte de armas, estupefacientes y extorsión aumentó en un 110% comparado con el 2016, al pasar de 235 personas a 515 en el 2017.

Solo en Cúcuta, según las denuncias que hoy reposan en la Fiscalía, se han registrado 810 hurtos en todas las modalidades, desde el 1 de enero al 31 de marzo 2017, lo que quiere decir que cada día robaron a nueve personas en la ciudad. Según los análisis hechos por la MECUC y el CTI, en Cúcuta son muy pocas las zonas donde aún no se han cometido robos. Los gráficos estadísticos muestran que los barrios donde más roban motocicletas son: Motilones, Antonia Santos, La Libertad, Torcoroma II y Comuneros. En hurto de carros están Antonio Nariño (Villa del Rosario), Barrio Blanco y Caobos (Diario la Opinión 16 abril de 2017).

El Coronel Javier Barrera afirmó que gracias a esta información detallada que obtienen durante los análisis que hacen entre todas las autoridades y a las denuncias que se interponen diariamente, han logrado establecer que en Cúcuta hay 12 bandas delincuenciales, de las cuales siete ya están en la mira de los investigadores de la Sijín y la Fiscalía. En Villa del Rosario hay

tres redes delincuenciales, de las cuales una es la prioridad para ser desarticulada, y en Los Patios hay tres, donde una ya tiene un proceso investigativo avanzado. Gracias a esto han logrado capturar a varias personas que eran solicitadas o que acababan de cometer un delito e intentaban escapar. Según las cifras, hasta el 31 de marzo fueron capturadas 377 personas por hurto, de las cuales 322 son colombianas y 55 de nacionalidad venezolana.

Esta problemática de los migrantes venezolanos que afectan la seguridad ciudadana, es evidente en cualquier hora del día en el Municipio de San José de Cúcuta, se cometen diferentes tipos de actos reprochables desde la contaminación hasta la perturbación de la Paz, acciones que se pueden ver a simple vista en las calles, en los andenes, en los parques, en los coliseos, en los semáforos, dando una perspectiva cómo si el sistema legislativo les fuera indiferente o que no les aplicara por ser extranjeros, pero no es así, nuestro Código Penal es muy claro “*La ley penal colombiana se aplicará a toda persona que la infrinja en el territorio nacional*”(art 14 ley 599 de 2000).

De cara con la problemática social que emerge en Cúcuta, el homicidio, el hurto y la extorsión son el pan de cada día, conductas punibles- antijurídicas como las ya mencionadas son las más ejecutadas por los migrantes venezolanos, que vienen a delinquir en las diferentes comunas del municipio cuyas acciones son reprochables por la sociedad y sancionables por la normativa Colombiana, y como consecuencia de estas actividades se ha originado Terror y zozobra en los habitantes de la Perla del Norte durante estos últimos años.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

### **2.2. Objetivos Específicos**

Identificar las diferentes conductas punibles que ejercen la población venezolana y cómo afecta la seguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.

Identificar cuáles son los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.

Determinar las cifras de migrantes venezolanos indiciados por el sistema penal del Municipio San José de Cúcuta entre 2015 al 2019.

Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un nacional, según el sistema judicial colombiano.

Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional.

Conocer la perspectiva de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.

### **3. Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto generado por el fenómeno migratorio de venezolanos en el área de la Seguridad, en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019?

### **4. Preguntas Orientadoras**

¿Cómo podemos identificar cuáles son las conductas punibles más ejecutadas en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019?

¿Cómo podemos determinar las cifras de migrantes indiciados por el sistema penal del Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019?

¿Por qué necesitamos examinar el marco jurídico sobre los derechos vulnerados por los migrantes venezolanos en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019?

¿Quién es el ente encargado de velar por la seguridad del Municipio de San José de Cúcuta?

### **5. Justificación**

La presente investigación tiene una importancia académica y social debido a que somos estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander y residentes del Municipio de San José de Cúcuta; lo que se busca por medio de esta investigación es ilustrar al pueblo Cucuteño Para que este comprenda la forma en que se desarrolla el fenómeno migratorio y la relación entre (seguridad y migración), problemática social que durante estos últimos 5 años viene afectando a Colombia, principalmente a nuestro municipio por ser frontera con Venezuela. Las investigaciones que se han desarrollado en el campo de los estudios migratorios en Colombia, han sido meramente explicativas y muy superficiales, dejando un vacío en el estudio, análisis o indagación investigativa que de tal modo no han abordado como objetivo específico la relación entre seguridad y migración que es el caso que nos ocupa.

En el contexto local, las cuestiones relativas a este tema sólo han sido indagadas con otros enfoques más generales como el análisis de las Políticas migratorias. Una excepción, son los trabajos que han analizado, la construcción del “inmigrante indocumentado” como delincuente, en las investigaciones que vienen realizando la Fiscalía, CTI acompañados de la Policía Nacional en estos últimos años partiendo desde la llegada masiva de venezolanos en el 2015, que fue el año donde comienza este cuestionable suceso. En los últimos análisis por parte de las corporaciones anteriormente mencionados, se han tratado temáticas tales como la conformación de bandas de delincuentes viajeros que se dedican al hurto, narcotráfico, sicariato, extorsión para luego abandonar el suelo colombiano, los llamados migrantes de paso.

Recordemos que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (artículo 2o Carta Política de Colombia 1991).

## **6. Delimitación**

Delimitación Espacial: Municipio San José de Cúcuta.

Delimitación Temporal: 6 meses a un año.

## **7. Limitaciones**

La Volatilidad de las Cifras en el Tiempo.

Lo Extenso de la Problemática Migratoria.

Limitación sólo a las pruebas documentales.

La Limitación del Tiempo.

Crisis Sanitaria.

## **8. Marco Teórico**

### **8.1. Naciones Unidas**

La migración está evolucionando como consecuencia de la progresiva globalización de los mercados laborales y las sociedades. Están, por ejemplo, el capataz de una empresa de Indiana (Estados Unidos de América) que se traslada a China a enseñar a los trabajadores métodos de producción innovadores; el profesor universitario de Johannesburgo (Sudáfrica) que decide fijar su residencia en Sídney (Australia) para ir y venir desde allí a dar sus clases a Hong Kong (China); o el enfermero formado en Manila que trabaja en Dubái.

Entretanto, las investigaciones siguen echando por tierra las viejas ideas preconcebidas sobre la migración y muestran, por ejemplo, que las mujeres tienden a emigrar a los países desarrollados algo más que los hombres, que los migrantes pueden llevar vidas transnacionales y que las remesas pueden ser de enorme ayuda para las economías locales. Al mismo tiempo, las innovaciones en materia de políticas ofrecen nuevas posibilidades de gestionar la migración internacional: China y la República de Corea están fomentando el regreso de investigadores

expatriados con los más modernos complejos de empresas científicas y tecnológicas; los gobiernos colaboran con las asociaciones de migrantes en el extranjero para mejorar los medios de subsistencia en los países de origen; y los programas de desarrollo ayudan a los empresarios migrantes a crear pequeñas empresas en sus comunidades de origen.

Habida cuenta de estos cambios, los gobiernos de todo el mundo tienen ante sí una oportunidad, y una buena razón, para reconsiderar sus políticas en materia de migración.

Los beneficios que comporta la migración, tanto para los migrantes como para las sociedades de acogida, no se conocen lo suficiente. La migración suscita debates apasionados. Puede privar a los países de sus ciudadanos más capaces y brillantes y separar familias. Puede traer muchas cosas buenas, pero también puede generar tensiones sociales; los problemas relacionados con la integración de los migrantes son, por ejemplo, objeto de gran controversia. Además, a veces los delincuentes y los terroristas se aprovechan de la circulación de personas. Sin embargo, la solución a muchos de los problemas que plantea la migración podría encontrarse por la vía del compromiso y el diálogo constructivos, que darán origen a un mayor reconocimiento de los enormes beneficios y oportunidades que reporta la migración.

Estamos tan sólo empezando a descubrir cómo podemos lograr que la migración contribuya de forma más sistemática al desarrollo. Cada uno de nosotros tiene una pieza del rompecabezas de la migración, pero nadie puede resolverlo solo. Es hora de que nos pongamos manos a la obra. Tenemos una oportunidad única de resolverlo mediante la definición, evaluación y puesta en común de las múltiples fórmulas de gestión de la migración que se están ensayando actualmente en todo el mundo. Las Naciones Unidas son el foro idóneo para este intercambio de ideas y experiencia. Además, dado que la migración es un fenómeno mundial y que se produce no sólo

entre pares de países o dentro de una misma región, sino prácticamente de cualquier rincón del mundo a cualquier otro, es necesario que le prestemos una atención colectiva.

## **9. Marco Filosófico**

### ***9.1. Título: La Fuerza Inmigratoria***

Autor: Hermes Tovar Pinzón

Fecha: Marzo (2001)

Con excepción de la inmigración española y la introducción de negros africanos durante los siglos XVI a XVIII, el territorio colombiano no ha sido receptor de grandes corrientes migratorias procedentes de Europa o de otros continentes. Los flujos que han llegado después de la Independencia han sido muy pequeños, lo suficiente como para crear unas colonias que apenas han permeado localidades, pero no la sociedad ni la economía nacional en su conjunto. Alemanes, italianos, judíos, árabes y españoles han contribuido a dinamizar ciertos sectores económicos y financieros de diversas regiones de Colombia, en distintos períodos de los dos últimos siglos.

Así a finales del siglo XIX y principios del siglo XX los alemanes se vincularon a la economía cafetera en Santander, a la economía tabacalera, a la ganadería, al transporte fluvial en la Costa Atlántica y al sistema bancario en Antioquía. En este período los judíos y los árabes fueron animadores de las actividades mercantiles. A comienzos del siglo XX ciudades de diversas regiones de Colombia vieron florecer a pequeños comerciantes y cacharrereros de origen árabe y judío. Aún a mediados de los años de 1950 era común observar, en los pueblos de los Andes, a los “turcos” manejando el comercio local de telas, fantasías y bienes industriales propios de la época.

Los grandes movimientos de población que invadieron el Sur de América o las Antillas, a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, nada tienen que ver con Colombia, un país curiosamente abierto a lo extranjero pero cerrado al potencial de una inmigración masiva. Los intentos de Bolívar y de la recién fundada República de remozar la economía y la sociedad con inmigrantes europeos y americanos, fracasaron a pesar de haber entregado 2.4 millones de hectáreas, entre 1820 y 1830, a 24 empresas y empresarios extranjeros asociados con colombianos.

Las tierras y los apoyos fiscales del Estado “para favorecer la inmigración de extranjeros”, no fueron suficientes para vencer el temor al trópico y el incumplimiento de las empresas interesadas en estas actividades. Es indudable que no era rentable poner a operar economías en territorios aislados con climas malsanos y con productos de baja demanda en los mercados internacionales.

Los movimientos migratorios masivos no sólo pueden transformar la composición social de una nación sino cambiar las costumbres políticas, los hábitos, la cultura y las ideologías. La colonización del siglo XVI y las migraciones al Sur de América en los siglos XIX y XX son ejemplos de ello. Los efectos de estos impactos constituyen una de las grandes diferencias de Colombia con aquellos países que desarrollaron políticas migratorias en América Latina, después de 1850. A la ausencia de nuevas ideas y de una vocación por universalizar lo local se debe, en gran parte, el espíritu conservador de nuestras clases de dirigentes.

## **10. Marco Conceptual**

***Igualdad:*** El proyecto político que todo gobierno debe perseguir para asegurar que la suerte de sus ciudadanos le sea idénticamente relevante según (Ronald Dworkin)

***Delincuencia:*** El fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados según (Cesar Herrero Herrero)

***Eficacia:*** Es el cumplimiento de objetivos según (Koontz y Weihrich)

***Fenómeno:*** Concepto que designa lo que se nos da en la experiencia y conocemos a través de los sentidos según (Immanuel Kant).

***Migrante:*** Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia según (Naciones Unidas)

***Seguridad Pública:*** Hace referencia la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual como el colectivo de la sociedad según (Sergio García Ramírez)

***Población:*** (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio Según (Mario Tamayo)

***Problema Social:*** Situación social de desequilibrio, desajuste, desorganización o falta de armonía, o situación normal que, en su proceso de crecimiento, enfrenta a una crisis que obliga a una reformulación radica según (Ander-Egg).

***Impacto Social:*** El impacto es el cambio inducido por un proyecto sostenido en el tiempo y en muchos casos extendido a grupos no involucrados en este según (Barreiro Noa G)

**Derechos Fundamentales:** Son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a 'todos' los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar según (Luigi Ferrajoli)

**Migración:** Hace referencia al desplazamiento de personas por cuestiones ajenas a la voluntad dejando atrás su lugar donde nacieron y sus seres queridos.

**Seguridad:** Nos hace referencia aquella sensación de total confianza que se tiene en algo llevándolo a ver la ausencia de peligro o riesgo.

**Derechos:** Significa que algo es de alguien por justicia de igualdad y por solo hecho de ser persona.

**Delincuencia:** Hecho de cometer un delito.

**Seguridad Pública:** Percepción de armonía entre las personas que habitan un lugar, respetando sus derechos por igual, bajo la responsabilidad del control y vigilancia del estado.

**Seguridad ciudadana:** No trata simplemente de la reducción de los delitos, también de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz.

**Fenómeno:** Manifestación de una actividad que se produce en la naturaleza y se percibe a través de los sentidos.

**Masivo:** Que es muy numeroso o se realiza en gran cantidad.

**Permanencia:** Situación de mantenerse ubicado en un lugar continuamente.

**Acción Punible:** Acción que merece ser castigada.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

## **11. Marco Legal**

### **11.1. Constitución Política de Colombia 1991**

#### ***11.1.1. Artículo 2***

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

#### ***11.1.2. Artículo 4***

La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

#### ***11.1.3. Artículo 5***

El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

**11.1.4. Artículo 6**

Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

**11.1.5. Artículo 13**

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**11.1.6. Artículo 25**

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas.

**11.1.7. Artículo 100**

Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos.

No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Asimismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

## **11.2. Ley 599 de 2.000 por la cual se expiden las Normas Rectoras del Código Penal Colombiano**

### ***11.2.1. Artículo 1. Dignidad Humana***

El derecho penal tendrá como fundamento el respeto a la dignidad humana.

### ***11.2.2. Artículo 10. Tipicidad***

La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal. En los tipos de omisión también el deber tendrá que estar consagrado y delimitado claramente en la Constitución Política o en la ley.

### ***11.2.3. Artículo 11. Antijuridicidad***

Para que una conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por la ley penal.

### ***11.2.4. Artículo 14. Territorialidad***

La ley penal colombiana se aplicará a toda persona que la infrinja en el territorio nacional.

### ***11.2.5. Artículo 20. Integración***

Las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en la Constitución Política, en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, harán parte integral de este código.

### ***11.2.6. Artículo 30. Principios De Las Sanciones Penales***

La imposición de la pena o de la medida de seguridad responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. El principio de necesidad se entenderá en el marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan.

### ***11.2.7. Artículo 38. La Prisión Domiciliaria Como Sustitutiva De La Prisión.***

La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine, excepto en los casos en que el sentenciado pertenezca al grupo familiar de la víctima, siempre que concurren los siguientes presupuestos:

1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de cinco (5) años de prisión o menos.
2. Que el desempeño personal, laboral, familiar o social del sentenciado permita al Juez deducir seria, fundada y motivadamente que no colocará en peligro a la comunidad y que no evadirá el cumplimiento de la pena.
3. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - 1) Cuando sea del caso, solicitar al funcionario judicial autorización para cambiar de residencia.
  - 2) Observar buena conducta.
  - 3) Reparar los daños ocasionados con el delito, salvo cuando se demuestre que está en incapacidad material de hacerlo.
  - 4) Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello.
  - 5) Permitir la entrada a la residencia a los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión y cumplir las demás condiciones de seguridad

impuestas en la sentencia, por el funcionario judicial encargado de la vigilancia de la pena y la reglamentación del INPEC.

El control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por el Juez o Tribunal que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia, con apoyo en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, organismo que adoptará, entre otros, un sistema de visitas periódicas a la residencia del penado para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo. Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumpla la reclusión, o fundadamente aparezca que continúa desarrollando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión. Transcurrido el término privativo de la libertad contemplado en la sentencia, se declarará extinguida la sanción.

#### **11.2.8. Artículo 38b Requisitos Para Conceder La Prisión Domiciliaria**

Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:

1. Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.
2. Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000.
3. Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado.

En todo caso corresponde al juez de conocimiento, que imponga la medida, establecer con todos los elementos de prueba allegados a la actuación la existencia o inexistencia del arraigo.

4. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - a) No cambiar de residencia sin autorización, previa del funcionario judicial;
  - b) Que dentro del término que fije el juez sean reparados los daños ocasionados con el delito.

El pago de la indemnización debe asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima, salvo que demuestre insolvencia;

c) Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello;

d) Permitir la entrada a la residencia de los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión. Además deberá cumplir las condiciones de seguridad que le hayan sido impuestas en la sentencia, las contenidas en los reglamentos del Inpec para el cumplimiento de la prisión domiciliaria y las adicionales que impusiere el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

#### ***11.2.9. Artículo 40. Funciones De La Pena***

La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.

#### ***11.2.10. Artículo 50. Funciones De La Medida De Seguridad***

En el momento de la ejecución de la medida de seguridad operan las funciones de protección, curación, tutela y rehabilitación.

#### ***11.2.11. Artículo 60. Legalidad***

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. La preexistencia de la norma también se aplica para el reenvío en materia de tipos penales en blanco. La ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior se aplicará, sin excepción, de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Ello también rige para los condenados.

La analogía sólo se aplicará en materias permisivas.

#### ***11.2.12. Artículo 70. Igualdad***

La ley penal se aplicará a las personas sin tener en cuenta consideraciones diferentes a las establecidas en ella. El funcionario judicial tendrá especial consideración cuando se trate de valorar el injusto, la culpabilidad y las consecuencias jurídicas del delito, en relación con las personas que se encuentren en las situaciones descritas en el inciso final del artículo 13 de la Constitución Política.

#### ***11.2.13. Artículo 90. Conducta Punible***

Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad.

### **11.3. Decreto 1067 de 2015 por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores**

#### ***11.3.1. Artículo 2.1.1.1. Objeto***

El objeto de este Decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes.

### ***11.3.2. Artículo 2.1.1.2. Ámbito De Aplicación***

El presente decreto aplica a las entidades del sector de relaciones exteriores y rige en todo el territorio nacional.

### ***11.3.3. Artículo 2.2.1.11.2.1. Del Ingreso***

Artículo modificado por el artículo 48 del Decreto 1743 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: La persona que desee ingresar al territorio nacional deberá presentarse ante la autoridad migratoria con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando sea exigible. Asimismo, deberá suministrar la información solicitada por la autoridad migratoria, y cumplir los requisitos que se derivan de las causales de inadmisión establecidas en el artículo 2.2.1.11.3.2 del Decreto número 1067 de 2015 y en el artículo 51 del presente decreto.

Los requisitos para el ingreso al territorio nacional estarán sujetos a lo establecido en los instrumentos internacionales vigentes.

Inciso modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: Para los efectos del presente capítulo, se entiende por tránsito fronterizo el paso circunstancial de personas residentes en las localidades fronterizas a Colombia, que autoriza al extranjero para movilizarse dentro de la zona fronteriza colombiana y por los sitios determinados por el Gobierno nacional. Los requisitos, procedimiento y trámite del tránsito fronterizo, serán reglamentados mediante acto administrativo por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

### ***11.3.4. Artículo 2.2.1.11.2.4. Ingreso Irregular***

Considerase irregular el ingreso al territorio nacional en los siguientes casos:

1. Ingreso al país por lugar no habilitado.
2. Ingreso al país por lugar habilitado, pero evadiendo u omitiendo el control migratorio.
3. Ingresó al país sin la correspondiente documentación o con documentación falsa.

#### ***11.3.5. Artículo 2.2.1.11.2.5. De Los Permisos***

Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1325 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia desarrollará mediante acto administrativo, lo concerniente a los tipos, características y requisitos para el otorgamiento de los Permisos de Ingreso y Permanencia, Permisos Temporales de Permanencia a los visitantes extranjeros que no requieran visa y que no ingresen al territorio nacional sin el ánimo de establecerse en él, y los Permisos de Ingreso de Grupo en Tránsito.

#### ***11.3.6. Artículo 2.2.1.11.2.12. Permanencia Irregular***

Considerase irregular la permanencia de un extranjero en territorio nacional en los siguientes casos:

1. Cuando se dan los supuestos mencionados en el artículo 2.2.1.11.2.4 del presente decreto.
2. Cuando el extranjero habiendo ingresado legalmente permanece en el país una vez vencido el término concedido en la visa o permiso respectivo.
3. Cuando permanece en el territorio nacional con documentación falsa.
4. Cuando el permiso otorgado al extranjero ha sido cancelado de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.11.2.11 del presente decreto.

### ***11.3.7. Artículo 2.2.1.11.7.6. Del Control Migratorio***

En ejercicio del control migratorio y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales vigentes, corresponde a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantar las investigaciones que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país, así como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, verificación de parentesco, verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos.

### ***11.3.8. Artículo 2.2.1.13.1.2. Causales De Deportación***

Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, será deportado del territorio nacional el extranjero que incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Ingresar o salir del país sin el cumplimiento de las normas que reglamentan la materia, siempre y cuando no existan circunstancias especiales que ameriten la sanción de multa.
2. Abstenerse de cancelar la sanción económica que le haya sido impuesta por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o cuando transcurran más de dos meses desde la ejecución del acto sancionatorio sin que haya efectuado un abono a la obligación.
3. Encontrarse en permanencia irregular en los términos del Capítulo 11 de este Título, siempre y cuando no existan circunstancias especiales que ameriten la sanción económica.
4. Obtener visa mediante fraude o simulación, formular declaración falsa en la solicitud de visa o en desarrollo de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades migratorias, así como presentar documentos que induzcan a error al Ministerio de Relaciones Exteriores o a la autoridad migratoria para su ingreso, salida, legalización, control y registro.

5. Abstenerse de cambiar la visa o no solicitar la misma cuando estuviere en la obligación de hacerlo.
6. Desarrollar una actividad para la cual no esté autorizado en el correspondiente permiso de ingreso.
7. Incurrir en alguna de las causales de inadmisión o rechazo.
8. Ser objeto de quejas constantes que califiquen al extranjero como persona no grata para la convivencia social o tranquilidad pública.
9. No abandonar el país dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del auto de cancelación de la visa.
10. Mostrar renuncia al pago de obligaciones pecuniarias con cualquier persona natural o jurídica demostrando renuencia a su pago.
11. Haber sido sancionado económicamente dos o más veces dentro del mismo año calendario por parte de una misma entidad pública.

#### ***11.3.9. Artículo 2.2.1.13.2.1. De La Expulsión***

El Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o sus delegados, sin perjuicio de las sanciones penales a las que hubiere lugar, podrá ordenar mediante resolución motivada la expulsión del territorio nacional, del extranjero que esté incurso en cualquiera de las causales mencionadas a continuación:

Abstenerse de dar cumplimiento a la resolución de deportación dentro del término establecido en el salvoconducto para salir del país, o regresar al país antes del término de prohibición establecido en la misma o sin la correspondiente visa.

Registrar informes o anotaciones en los archivos de las autoridades competentes, por propiciar el ingreso de extranjeros con falsas promesas de contrato, suministro de visa o documentos de entrada o permanencia.

Haber sido condenado en Colombia a pena de prisión cuya sentencia no contemple como accesoria la expulsión del territorio Nacional.

4. Estar documentado fraudulentamente como nacional colombiano o de otro país.

Contra el acto administrativo que imponga la medida de expulsión, procederán los recursos de la sede administrativa, que se concederán en efecto suspensivo.

#### ***11.3.10. Artículo 2.2.1.13.2.2. Otros Eventos De Expulsión***

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o sus delegados, podrán expulsar a los extranjeros que a juicio de la autoridad migratoria, realicen actividades que atenten contra la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la tranquilidad social, la seguridad pública o cuando existan informaciones de inteligencia que indiquen que representa un riesgo para la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública, o la tranquilidad social o cuando se haya comunicado por autoridad extranjera al Estado colombiano, que en contra de la persona se ha dictado en ese país providencia condenatoria o una orden de captura, por delitos comunes o se encuentre registrado en los archivos de Interpol.

Cuando un ciudadano extranjero haya sido solicitado en extradición por su país de origen y manifieste su voluntad de comparecer ante las autoridades de dicha Nación, podrá darse trámite a la expulsión y entrega a la autoridad del país requirente, siempre a satisfacción de su gobierno, efecto para el cual el Fiscal General de la Nación podrá suspender el cumplimiento de la orden

de captura con el fin de extradición, o levantar el estado de privación de libertad en que se encuentra el requerido.

Contra la decisión de expulsión no proceden los recursos de la sede administrativa.

#### ***11.3.11. Artículo 2.2.1.13.2.3. De La Expulsión Como Pena Accesoría***

Cuando la expulsión se decreta como pena accesoria mediante sentencia ejecutoriada, el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o sus delegados, una vez cumplida la pena principal, mediante auto, darán cumplimiento a la expulsión del extranjero y harán las comunicaciones respectivas al Grupo Interno de Trabajo que el Ministro de Relaciones Exteriores determine y al despacho judicial que dictó la medida.

Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

#### ***11.3.12. Artículo 2.2.1.13.2.4. Del Afectado Con Medida De Expulsión***

El extranjero afectado con una medida de expulsión sólo podrá regresar al país con visa expedida por las Oficinas Consulares de la República, transcurrido un término no menor de cinco (5) años.

Cuando la medida de expulsión a ordenar sea superior a diez (10) años deberá ser consultada al Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, o al Subdirector de Extranjería.

### **11.4. Convención Americana Sobre Derechos Humanos**

#### ***11.4.1. Artículo 4. Derecho A La Vida***

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.
3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.
5. No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

#### ***11.4.2. Artículo 5. Derecho A La Integridad Personal***

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

#### ***11.4.3. Artículo 7. Derecho A La Libertad Personal***

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada

dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

## **12. Marco Jurisprudencial**

### **12.1. Sentencia T-500/18**

Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera.

Corporación: Corte Constitucional

Fecha: 02/12/2019

En esta oportunidad se estudia el caso del ciudadano cubano Lázaro Valdés Carrillo. La parte actora, obrando mediante apoderado judicial, presentó acción de tutela para reclamar la defensa de sus derechos fundamentales que, estima, fueron vulnerados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia -Regional Andina al expulsar al extranjero del país por el término de 10 años, por el hecho que se hizo “aparecer como colombiano al obtener su registro civil de

nacimiento y de allí urdir toda una serie de componendas que le han permitido incluso laborar con entidades estatales”

Explica el ciudadano que tal determinación se adoptó en contravía de su derecho fundamental al debido proceso, ya que nunca fue advertido de las actuaciones administrativas migratorias iniciadas en su contra y, por consiguiente, no pudo ejercer legítimamente su derecho a la defensa material.

En conclusión la Honorable Corte Constitucional hace énfasis que la Carta Política le garantiza a todos los extranjeros, con independencia de su estatus o condición migratoria, la protección jurídica de los mismos derechos fundamentales que se encuentran en cabeza de los colombianos; prerrogativa que, por demás, lleva consigo la consecuente responsabilidad de atender cabal y estrictamente el conjunto de deberes y obligaciones que se les imponen a todos los residentes en el país (artículos 4 y 100 C.P.).

Además, hace mención que cada caso referente a la expulsión o deportación de extranjeros se deberá estudiar de manera individual según el caso, y así probar el perjuicio inminente que puede ser para la seguridad pública.

## **12.2. Sentencia:11001-03-24-000-2017-00079-00 de 2019**

Magistrado Ponente: Roberto Augusto Serrato Valdés

Corporación: Consejo de Estado sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera.

Referencia: Medio de Control de Nulidad

Fecha Providencia: 29/11/2019

La ciudadana Paula Andrea Mejía Cardona, actuado en nombre propio y en ejercicio del medio de control de nulidad por inconstitucionalidad presentó demanda ante esta corporación, en contra de la nación – presidencia de la república, del ministerio de relaciones exteriores y de la unidad administrativa especial migración Colombia, para que se declare nulo por inconstitucional el artículo 105 y el artículo 109 del decreto 4000 de 2004 (derogados por el art. 3.1.1. (Sic) del decreto 1067 de 2015), emanado de la presidencia de la república y el das el 30 noviembre de 2004 y se declare nulo, por inconstitucional, los artículos que reemplazaron a los anteriores: el artículo 2.2.1.13.3.2 del decreto 1067 de 2015.

Lo anterior en atención, que la actora alega que dichas medidas cautelares de suspensión provisional de actos administrativos a priori de la sentencia generan perjuicios, además hace mención falta de competencia por parte de Migración Colombia para conducir a un extranjero a sus instalaciones para verificar su situación como migrante, la extralimitación por parte de esta misma entidad para la retención preventiva para la ejecución de la medida de expulsión del país; siendo estas unas de las distintas afirmaciones de la recurrente.

En conclusión, éste Honorable órgano de cierre deniega las pretensiones de la activa haciendo le referencia (i) que el artículo 2.2.1.13.3.2 del Decreto 1067 de 2015 Conducción Extranjero, facultad a Migración Colombia la conducción y retención hasta por 36 horas; si así le fuere necesario para la verificación de la situación del migrante o para que se haga efectiva la medida expulsión de dicho extranjero del territorio nacional.

De acuerdo a la falta de competencia por parte de Migración Colombia, para conducir a un extranjero a sus instalaciones, hace alusión esta Sala que estas son facultades propias de este organismo en el marco de las funciones, que le fueron atribuidas por el Decreto ley 4062 y las contenidas en el inciso primero del artículo 2.2.1.13.3.2 del Decreto 1067 de 2015. (iii)

Asimismo dando como respuesta a la presunta extralimitación de las funciones por parte de esta entidad del estado, contenida en las expresiones acusadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.13.3.2 del Decreto 1067 de 2015, da como respuesta que este actuar no se considera contraria al derecho internacional de los derechos humanos y tampoco está en contra de lo preceptuado en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Político; lo cual encuentra como positivo dichas acciones efectuadas por este organismo fundamentado en el Decreto de ley ya mencionado.

### **12.3. Sentencia T-530/1**

Magistrada Ponente: Alejandro Linares Cantillo

Corporación: Corte Constitucional

Fecha Providencia: 12/11/2019

El ciudadano cubano Tirso Oriol Duarte Lescay, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de su menor hijo Luciano Duarte León, interpuso acción de tutela contra la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en la cual activa alega que dicha entidad estatal vulnera su derecho al debido proceso, a la dignidad humana, a la familia y el derecho de los niños a tener una familia.

Lo anterior obedece que al señor Tirso se le fue sancionado con la deportación y la prohibición de ingresar al país por medio de Resolución No.20177080016406, No. 20177080010676 del veintidós (22) de junio de 2017 con fecha de 27/09/2017 y No. 20185020000296 de doce (12) de junio de 2018, durante 3 años y así por medio tutela solicita al juez constitucional suspender la resolución que género esta sanción.

Durante el proceso de esta tutela la pasiva alega que el señor Tirso de manera fraudulenta obtuvo “*una visa mediante fraude al presentar un Registro Civil de Matrimonio espurio que indujo a error al Ministerio de Relaciones Exteriores para su legalización y permanencia en el territorio colombiano.*” La sanción fue emitida con base al artículo 2.2.1.13.1.2 del Decreto 1067 de 2015 cumpliendo con todas las etapas procesales que se requieren.

La Honorable Corte en su análisis mencionó que en el ejercicio de la potestad migratoria del Estado entra en colisión con la eficacia de derechos fundamentales de los extranjeros y, en especial, de los niños y las niñas, tal y como ocurre en el presente caso por la orden de deportación impuesta contra un ciudadano cubano que es padre de un menor hijo de nacionalidad colombiana.

La jurisprudencia ha establecido que la forma de armonizar los derechos y principios en tensión es el cumplimiento de los requerimientos constitucionales y legales exigidos para la intervención a la unidad familiar con base al artículo 44 de la carta en el caso de extranjeros y el estudio individual de cada caso en concreto como es este donde se evidencia los derechos de un menor .En el contexto migratorio, esa garantía se concreta en el deber de evaluar de forma detallada y diligente los eventuales vínculos naturales o jurídicos de paternidad o maternidad que la persona extranjera involucrada mantenga en el país con menores.

En conclusión, la sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional llegó a la conclusión que al señor Tirso le fue vulnerado el derecho al debido proceso y los derechos del niño por lo tanto revocó parcialmente la sanción que se le imputó al señor Tirso Oriol Duarte Lescay Resolución No. 20177080010676 del veintidós (22) de junio de 2017 expedida por migración Colombia.

## 13. Marco Metodológico

### 13.1. Diseño de la Investigación

Tipo de Investigación	Teórico
Investigación Mixta: La investigación mixta es una estrategia de investigación o metodología con la cual el investigador recolecta, analiza y mezcla (integra o conecta) datos cuantitativos y cualitativos en un único estudio o un programa con numerosas fases de indagación.	Según, Tashakkori y Teddlie (2003). Señala que la investigación mixta constituye una clase de diseños de investigación, en la que se emplean las aproximaciones cuantitativa y cualitativa en el tipo de preguntas, métodos de investigación, recolección de datos.

Tabla 1. Diseño de la investigación.

Método	Autor	Pasos
Método Socio-jurídica: Se encarga del estudio de la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social. El Método Socio-jurídica busca además plantear hipótesis de solución a los vacíos, inconsistencias o inquietudes formuladas como un problema investigativo, dando como resultado la	Giraldo, Jaime Ángel (1929-2014) Abogado y Psicólogo Colombiano. Define el Método socio-jurídica al integrar “Derecho” y “Realidad social” busca estudiar dicha realidad para mejorarla a través del orden jurídico, o para corroborar si el orden	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La formulación del fin político del sistema normativo correspondiente.</li> <li>2. La problemática social que se pretende superar con el fin político.</li> <li>3. Las hipótesis normativas encaminadas a alcanzar el fin.</li> </ol>

configuración de postulados normativos que vienen a constituir el “derecho positivo”.	jurídico es apto para la realidad en la cual se origina.	
---	--	--

*Tabla 2. Diseño de la investigación.*

### **13.2. Acceso a la Entrada**

La investigación se realizará en el municipio de San José de Cúcuta, capital del Departamento de Norte de Santander, en la que se buscará conocer y describir el fenómeno de la migración de venezolanos y cómo esta problemática afecta la seguridad pública. Esta información se podrá obtener a través de las fuentes primarias y secundarias, implementando la entrevista semiestructurada y las encuestas contarán con un tipo de preguntas dicotómicas, y que se implementará a las diferentes áreas, sectores que conforman la población de la ciudad de Cúcuta, entre los cuales se deberán tener como prioridad los sectores comerciales y los suburbios que es donde se focaliza mayormente la delincuencia.

Para tener una vista más clara y poder abarcar toda la problemática se tendrá en cuenta las autoridades que les compete la Seguridad Pública tales como el Alcalde, el Coronel de Policía Nacional y funcionarios judiciales competentes como los Jueces Penales y Migración Colombia, de los cuales se podrá tener una información especializada en el fenómeno.

### **13.3. Tipo de Observación**

Como se ha podido mencionar en el transcurso del marco metodológico al ser esta una investigación mixta se implementará los tipos de observación directa e indirecta, la primera es aquella donde se tienen un contacto directo con los elementos o caracteres en los cuales se

presenta el fenómeno que se pretende investigar, y los resultados obtenidos se consideran datos estadísticos originales.

Para Ernesto Rivas González (1997: 23) “Investigación directa, es aquella en que el investigador observa directamente los casos o individuos en los cuales se produce el fenómeno, entrando en contacto con ellos; sus resultados se consideran datos estadísticos originales, por esto se llama también a esta investigación primaria”.

En el caso de la observación indirecta, el estudio del objeto a investigar se realizará a partir de documentación relacionada con dicho objeto, ya sean documentos gráficos, literarios, fotografías, trabajos de investigaciones anteriores, o cualquier otro tipo de documentación relacionado con el objeto investigado en cuestión.

#### **13.4. Muestreo**

Las muestras no probabilísticas no cumplen con la condición de las probabilísticas. Son compuestas por unidades de una población, que no han sido seleccionadas al azar. Por esta característica básica, no es posible calcular el error de muestreo de los valores encontrados en la muestra ni aplicar técnicas de la estadística inferencial. La ventaja práctica de tales muestras es su bajo costo. La muestra de este tipo más utilizada es la muestra por cuotas. En ella, se define el número de unidades (personas, habitualmente) que deben ser entrevistadas en cada una de las categorías que interesan en el estudio; edad, sexo, ocupación, ingreso, entre las más utilizadas. Por ejemplo, en una muestra de 100 personas, 50 deberán ser mujeres y 50 hombres; en cada una de esas dos categorías, 20 personas de edades entre 135 y 24 años; 20 personas de edades entre 25 y 39 años; 10 personas entre 40 y 59 años; etc. Los porcentajes para definir las cuotas se obtienen de los datos censales más recientes, para los efectos de obtener una representación lo

más cercana posible a la población total (*Briones Guillermo, 1996 “Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales”*. México: Editorial Trillas).

En este proyecto de investigación se efectuará una serie de entrevistas a personas específicas que se encuentran dentro del ámbito o son las idóneas para ampliar el conocimiento sobre la problemática del fenómeno migratorio. Siendo cada una ellas competentes en cada una de funciones relacionados en temas sobre seguridad Ciudadana, de la capital Norte santandereana, se implementara el tipo de entrevista semiestructurada o mixta, que es aquella en la que, como su propio nombre indica, el entrevistador despliega una estrategia mixta, alternando preguntas estructuradas y con preguntas espontáneas.

Esto forma es más completa ya que, mientras que la parte preparada permite comparar entre los diferentes candidatos, la parte libre permite profundizar en las características específicas del candidato. Por ello, permite una mayor libertad y flexibilidad en la obtención de información, como sujetos a entrevistar se tendrán en cuenta:

José Alejandro Ortiz, Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta.

Oscar Moreno, Brigadier de la Policía Metropolitana de Cúcuta

César Duarte Guzmán, Director de Migración Colombia

Jueces Penales Municipales de Control de Garantías.

Carlos Barriga, Funcionario de la Defensoría del Pueblo

<p>1. Resultados esperados</p>	<p>Recolectar la información que permita conocer la perspectiva de los entes gubernamentales encargados del control y vigilancia de la seguridad ciudadana del municipio de san José de Cúcuta.</p> <p>Recolectar información en relación a las estadísticas que poseen las diferentes corporaciones.</p> <p>Conocer sí, para cada uno de los entes existe algún efecto por la llegada masiva de venezolanos que consecuencias originan en la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>Entender como se ha venido manejando desde los diversos puntos de vista, propios de cada organismo, sobre la problemática que se evidencia en nuestra ciudad producto de la crisis fronteriza.</p> <p>Identificar si se ha originado algunas dificultades al momento de realizar las funciones que propias de cada ente para garantizar, la seguridad pública dado a la llegada masiva de migrantes venezolanos.</p>
<p>2. Tipo de metodología</p>	<p>Método de análisis cuantitativo y cualitativo para determinar sí, se encuentra afectada la seguridad ciudadana del municipio de san José de Cúcuta, en consecuencia a la crisis del fenómeno migratorio de venezolanos, que se originó desde agosto de 2015 hasta 2019.</p>
<p>3. Objetivo de la entrevista</p>	<p>Obtener información que permita a través establecer conocimientos en relación a las consecuencias y efectos como consecuencia de la llegada masiva de venezolanos.</p>

	<p>Conocer la perspectiva de cada uno de los entes a entrevistar en atención a su idoneidad con el tema a tratar.</p> <p>Ampliar el conocimiento sobre el desarrollado de las actividades ejercidas para el manejo de la crisis humanitaria</p> <p>.</p>
4. Línea de investigación	Modalidad: proyecto de grado, investigación socio-jurídica.
5. Fecha de inicio y terminación de encuesta	Se dio inicio el día 14 de junio 2021 al 13 de septiembre 2021 y se finalizó el día 20 de noviembre 2021.
6. Investigadores	<p>Johann Sebastián Jáuregui e-mail: johansebastianjp@ufps.edu.co</p> <p>Jaime Enrique Mancera Cadena e-mail: jaimeenriquemcmac@ufps.edu.co</p>
7. Universo	Municipio de san José de Cúcuta.
8. Área de cobertura	Municipio de san José de Cúcuta
9. Tipo de muestreo	<p>Las muestras no probabilísticas no cumplen con la condición de las probabilísticas. Son compuestas por unidades de una población, que no han sido seleccionadas al azar. Por esta característica básica, no es posible calcular el error de muestreo de los valores encontrados en la muestra ni aplicar técnicas de la estadística inferencial. La ventaja práctica de tales muestras es su bajo costo. La muestra de este tipo más utilizada es la muestra por cuotas. En ella, se define el número de unidades (personas, habitualmente) que deben ser entrevistadas en cada una de las categorías que interesan en el estudio; edad, sexo, ocupación, ingreso, entre las más utilizadas.</p>

10. Técnica de recolección de datos	Entrevistas y análisis documental de estadísticas
11. Tamaño de muestra	Población finita: 6 funcionarios públicos que por el desarrollo de su actividad diaria esta relacionados directamente con la problemática originaria de la crisis del fenómeno migratorio de venezolanos, los afectos y consecuencias relacionadas a la seguridad ciudadana del municipio de san José de Cúcuta
12. Número de preguntas	12 a 16

*Tabla 3. Ficha técnica del trabajo de campo, entrevista a los diversos entes encargados de la seguridad ciudadana.*

Las fuentes de investigación son los múltiples tipos de documentos que brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo una investigación y consecuentemente, generar un conocimiento. De acuerdo con el grado de información que proporcionan, las fuentes de información se dividen en primarias, secundarias las primarias son aquellas que contienen información original, el tema que contienen no ha sido nunca tratado, la información se ha mantenido intacta, es decir, no ha sido interpretada o analizada por un investigador o institución.

Este tipo de fuentes pueden ser llamadas también fuentes de información y varían de acuerdo a las necesidades del proceso de investigación del que son parte. Ejemplos de investigación o de información son artículos, videos, libros o entrevistas. Toda investigación precisa debe hacer uso de diferentes tipos de fuentes de investigación, con el fin de garantizar que la investigación sea objetiva y no esté sesgada por la opinión de quien la lleva a cabo.

Las fuentes primarias son aquellas utilizadas para tener acceso de forma directa a la información. Son todas aquellas que incluyen información de primera mano, original y sin abreviaciones. Aquí se incluyen, en general, producción documental de alta calidad.

Las fuentes secundarias son aquellas que se componen de información sintetizada o reelaborada, son las fuentes de investigación diseñadas para hacer las veces de instrumentos de consulta rápida, presentan la información de manera organizada y objetiva, por lo cual se convierten en excelentes fuentes de consulta. Entre las fuentes secundarias más destacadas se encuentran las enciclopedias, los diccionarios especializados, los directorios, los repertorios bibliográficos y las estadísticas, entre otros.

Estos tipos de fuentes ya mencionadas serán las herramientas a utilizar en la investigación ya que lo que se busca es describir un fenómeno en el cual el investigador desea obtener todos los ángulos de la cara de la moneda para no dejar nada suelto o impreciso.

### **13.5. Codificación axial**

Que es la codificación axial, es el proceso de identificación de relaciones entre las categorías obtenidas en la Codificación Abierta y sus subcategorías, esta relación está determinada por las propiedades y dimensiones de las subcategorías y categorías que se quieren relacionar, teniendo en cuenta que “una categoría representa un fenómeno, o sea, un problema, un asunto, un acontecimiento o un suceso que se define como significativo para los entrevistados” (Strauss y Corbin, 2002, p. 137). Strauss y Corbin también definen las tareas involucradas en la codificación Axial: Acomodar las propiedades de una categoría y sus dimensiones, tarea que comienza durante la codificación abierta.

Identificar la variedad de condiciones, acciones/interacciones y consecuencias asociadas con un fenómeno.

Relacionar una categoría con sus subcategorías por medio de oraciones que denotan hipótesis.

Buscar claves en los datos que denotan cómo se pueden relacionar las categorías principales entre sí.

Además de lo anterior Flick (2007) se refiere al paradigma de codificación elaborado por Strauss y Corbin (2002), el que guiará la relación entre categorías y subcategorías. En éste se propone realizar preguntas a los datos (códigos, categorías y subcategorías), en términos de las condiciones, fenómeno, contexto, condiciones interpuestas, estrategias de acción e interacción y consecuencias entre categorías.

Lo anterior, da paso a una serie de pequeñas historias expresadas en las relaciones descubiertas entre los datos. Una explicación cuenta una historia sobre las relaciones entre las cosas o las personas y los acontecimientos. Para narrar una historia compleja, uno debe designar los acontecimientos, plantear o implicar sus dimensiones y propiedades, proporcionarles un contexto, indicar una o dos condiciones de cualquier acción/interacción que sea esencial para la historia, y señalar o deducir una o más consecuencias (Schatzman, 1991, p. 308).

Las intuiciones iniciales respecto de la relación entre categorías y subcategorías se expresan en hipótesis que explican el qué, por qué, dónde y cómo de un fenómeno. En este punto, el análisis que lleva a la teorización del caso se complejiza, por esta razón conviene generar diagramas explicativos haciendo uso de Atlas, cuyas ventajas se explicarán más adelante. Los diagramas o redes entre los conceptos permiten esclarecer las relaciones, mostrar los contextos y levantar una serie de proposiciones en torno al tema de investigación.

Es una condición para la construcción de la teoría, que las hipótesis iniciales se validen a través de la comparación con los datos. Esto dará paso a la integración de las categorías en una categoría central que expresa el fenómeno en estudio.

### **13.6. Software Excel**

Excel pertenece a la categoría de programas informáticos conocida como hojas de cálculo. Las hojas de cálculo fueron desarrolladas desde la década de 1960 para simular las hojas de trabajo contables de papel y de esa manera ayudar en la automatización del trabajo contable, las hojas de cálculo electrónicas han ido reemplazando a los sistemas de cálculo en papel, y aunque inicialmente fueron creadas para tareas contables, hoy en día son utilizadas para un sinnúmero de aplicaciones donde se necesita trabajar con datos tabulares.

Este mecanismo de hoja de cálculo nos permitirá tabular y analizar toda la información obtenida por las encuestas teniendo en cuenta la envergadura de este proyecto, para así crear un conocimiento confiable y asertivo dejando de lado todo vacío y ambigüedad.

## **14. Análisis de Resultados**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejercen la población venezolana y cómo afecta la seguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.

El presente diagnóstico tiene como objetivo dilucidar el contexto de la problemática y del fenómeno que afecta la convivencia y la seguridad ciudadana en nuestro Municipio, para ello se realiza de manera simultánea un análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia y de los indicadores de seguridad objetiva (delitos contra la vida, delitos contra el patrimonio, etc.), y de seguridad subjetiva (percepción de inseguridad), identificando la concentración de los fenómenos conforme a lugares, personas, objetos y comportamientos, así como también el análisis de las posibles causas de su manifestación, lo anterior permitirá priorizar aquellos delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan a la comunidad y los grupos

poblacionales priorizados como lo son: mujeres, niños, niñas y adolescentes siendo estos los grupos más vulnerables ante la situación que se presenta en relación entre seguridad y migración.

Para poder llegar a un señalamiento de las conductas antijurídicas ejercidas por la población venezolana es necesario hacer un análisis de las estadísticas que reposan en la base de datos de los organismos como la Policía Nacional y la Fiscalía General de Nación dentro del área del municipio de San José de Cúcuta, siendo ellos los idóneos para suministrar la información en el presente análisis, para evitar especulaciones al respecto, cómo el que se presenta actualmente en la comunidad que ha originado una idea errónea basada en una realidad que carece de fundamentos.

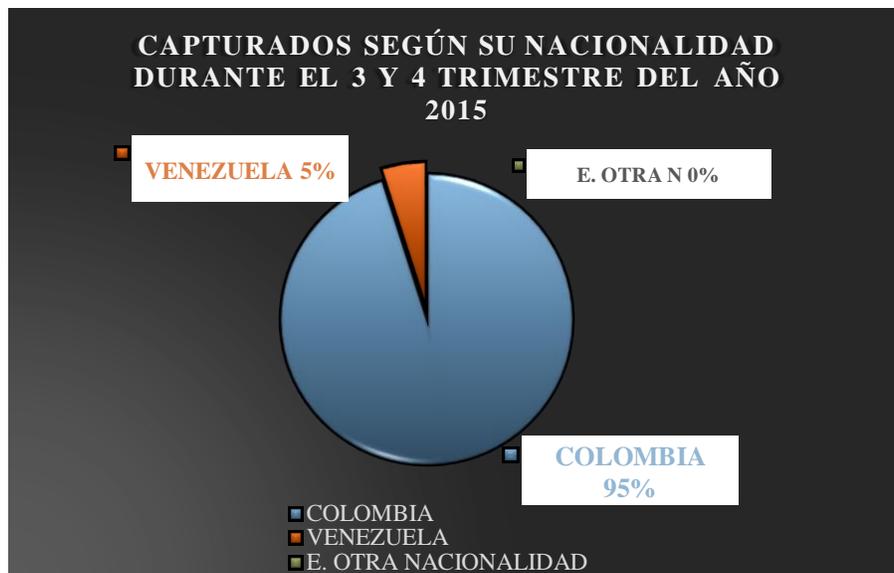
Trayendo como resultado la proliferación de numerosos fenómenos sociales asociados a la migración y la seguridad ciudadana identificando las siguientes conductas como: hurto, Porte ilegal de armas, afectación a la propiedad privada, pública, violencia intrafamiliar, homicidio, extorsión y narcotráfico aportando un aumento a la tasa delictiva, la cual genera mayor afectación a la seguridad Ciudadana, por consiguiente la cantidad de casos presentados en el Municipio de San José de Cúcuta, lo cual se logra evidenciar un aumento de la percepción del peligro en los periodos relacionados entre 2015 al 2019, lo anterior de acuerdo a los reportes suministrados por los entes previamente citados.

2. Identificar cuáles son los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.

El presente diagnóstico tiene como objetivo dilucidar el contexto de la problemática y fenómeno que afecta la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio San José de

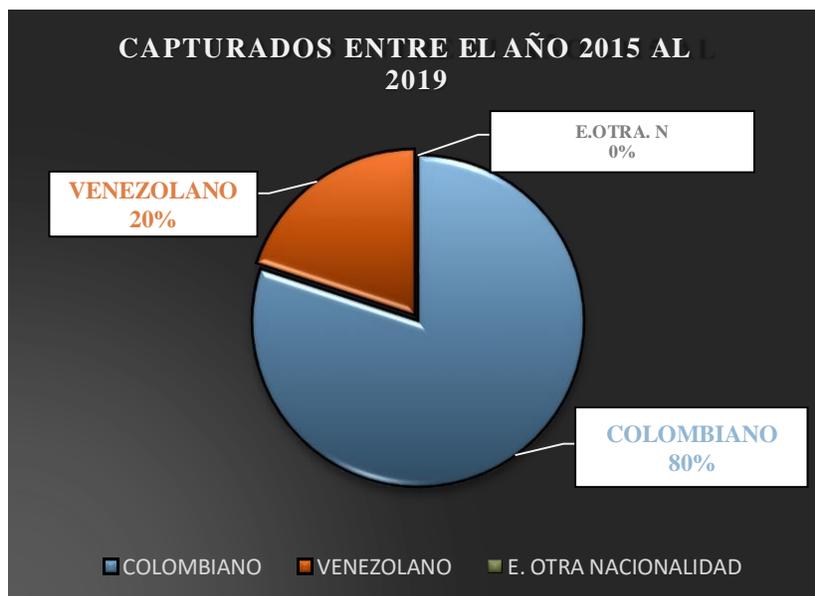
Cúcuta entre el 2015 al 2019. Por otra parte, un instrumento que ha sido de utilidad para el análisis de la presente problemática migratoria es la obtención de las estadísticas suministradas por la Policía Nacional en las cuales podemos identificar como ha venido evolucionando a través del tiempo.

Es fundamental señalar que por cuestión de disponibilidad de datos se presentaron variaciones en los periodos de las muestras, dado que el primer periodo se parte desde el segundo semestre del 2015, siendo está la fecha donde surge un incremento considerable en flujo de migrantes venezolanos por el cierre fronterizo ordenado por el jefe de estado del vecino país. Señalando este fenómeno, como el autor principal de los cambios que se evidencian detalladamente en la percepción por parte de la población en temas de Seguridad Ciudadana. *Ver figura 1,2 y 3.*



*Figura 1. Capturas del segundo semestre 2015, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta.*

*Fuente propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Policía Nacional del Municipio San José de Cúcuta (2021)*



*Figura 2. Porcentaje total de Capturas, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y el 2019.*

*Fuente propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Policía Nacional del Municipio San José de Cúcuta (2021).*

CAPTURADOS ENTRE LOS AÑOS 2015 –2019			
DELITO	CAPTURADOS DE NACIONALIDAD COLOMBIANA	CAPTURADOS DE NACIONALIDAD VENEZOLANA	CAPTURADOS DE EXTRANJEROS DE OTRA NACIONALIDAD
HURTO	3.522	807	

EXTORCIÓN	221	54	
NARCOTRÁFICO	2930	830	3
HOMICIDIO	295	39	
TOTAL	6968	1730	3
TOTAL CAPTURADOS	8.701		

*Figura 3. Delitos de mayor impacto ejecutados, por los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019*

*Fuente propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Policía Nacional del Municipio san José de Cúcuta (2021).*

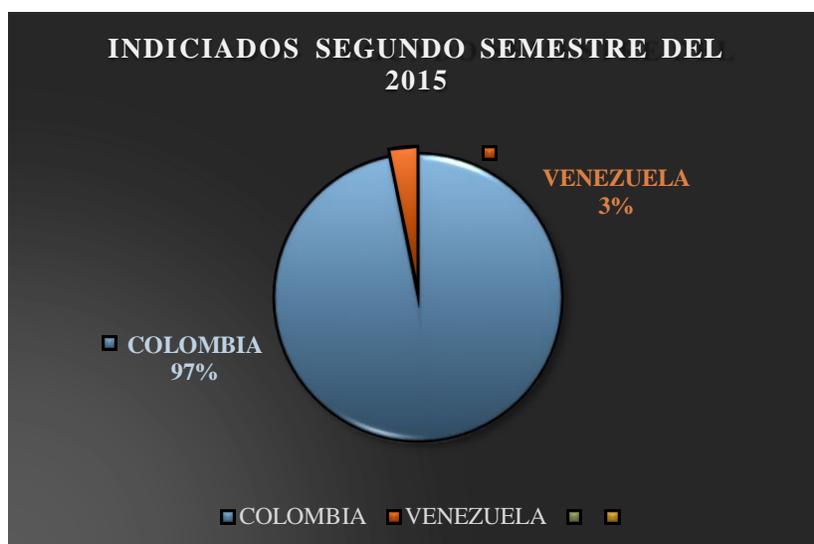
De acuerdo a lo expuesto en las figuras anteriores, podemos afirmar que existe un incremento de forma gradual en el porcentaje de participación del delincuente de nacionalidad venezolana, en cada uno de los periodos seleccionados en la presente investigación socio-jurídica, proyectando a nuestro arbitrio y con base a las estadísticas, se demuestra una tendencia al crecimiento proporcional en cada uno de estas conductas antijurídicas por parte de los ciudadanos con nacionalidad venezolana.

3. Determinar las cifras de migrantes venezolanos indiciados por el sistema penal del Municipio San José de Cúcuta entre 2015 al 2019.

Por su ubicación, Cúcuta asido uno de los objetivos principales y de concentración para la llegada de ciudadanos que proceden de Venezuela, dejando a nuestro municipio entre las ciudades que más ha acogido migrantes al igual que otros destinos como: Bogotá, La Guajira, Atlántico y Antioquia.

Es imperativo señalar si bien es cierto la migración del pueblo venezolano ha afectado los temas que conciernen al aumento de la inseguridad ciudadana subjetiva y objetiva, sin embargo esta percepción se agudiza aún más con la participación de grupos delincuenciales que se encuentran en nuestra zona geográfica o para ser más puntuales Norte de Santander, bandas tales como: Los Rastrojos, El Clan del Golfo, Los Urabeños entre otras que a causa de esta situación que se presenta como origen de este fenómeno migratorio, se han venido fortaleciendo con reclutamiento de ciudadanos venezolanos entre sus filas de estas Bacrim que flagelan a nuestra ciudad, de acuerdo a información suministrada por la Fiscalía General de la Nación sobre las estadísticas que aluden a las personas que han sido sujetos de investigación por comisión de una conducta punible, pero que aún no cuenta con una imputación por parte de este ente acusador frente a un juez de la república. *Ver figura 4,5 y 6*

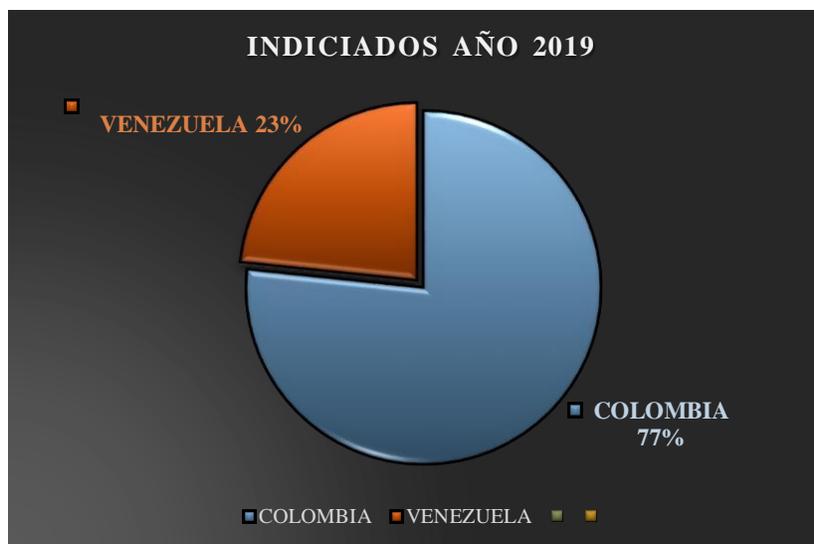
INDICIADOS SEGUNDO SEMESTRE DEL 2015	
PAÍS DE ORIGEN DEL INDICIADO	NUMERO DE INDICIADOS
COLOMBIA	888
VENEZUELA	29
TOTAL INDICIADOS	917



*Figura 4. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del segundo semestre del año 2015.*

*Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Fiscalía General de la Nación sobre los indiciados del Municipio san José de Cúcuta (2021).*

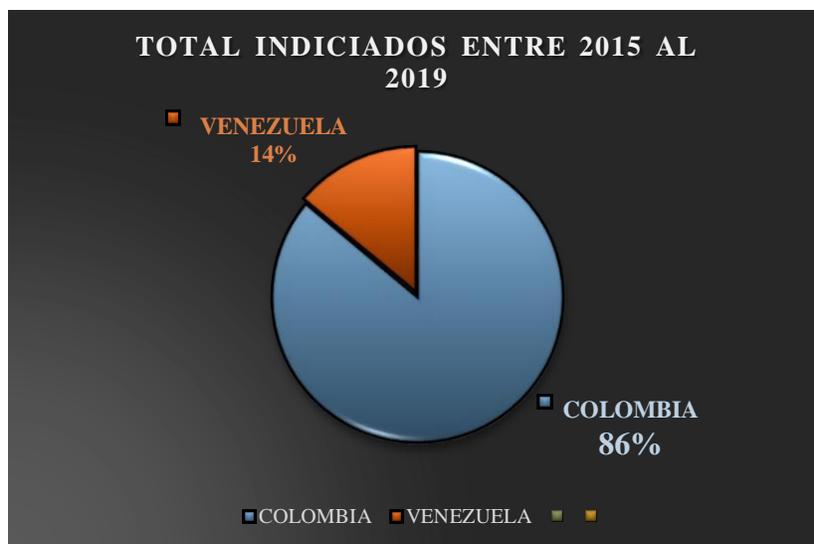
INDICIADOS AÑO 2019	
PAÍS DE ORIGEN DEL INDICIADO	NUMERO DE INDICIADOS
COLOMBIA	2678
VENEZUELA	816
TOTAL INDICIADOS	3494



*Figura 5. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del año 2019.*

*Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Fiscalía General de la Nación sobre los indiciados del Municipio san José de Cúcuta (2021).*

INDICIADOS AÑO 2015 AL 2019	
PAÍS DE ORIGEN DEL INDICIADO	NUMERO DE INDICIADOS
COLOMBIA	12030
VENEZUELA	1946
TOTAL INDICIADOS	13976



*Figura 6. Porcentaje total de Indiciados, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José de Cúcuta del segundo semestre del año 2015.*

*Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Fiscalía General de la Nación sobre los indiciados del Municipio san José de Cúcuta (2021).*

Analizando los anteriores recuadros con base a la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación del municipio de san José de Cúcuta, se puede determinar el porcentaje de personas que han sido objeto de investigación por parte del ente acusador sobre la intervención a de nacionalidad Colombiana y Venezolana al momento de realizar conductas ilícitas que afectan la seguridad ciudadana, ahora bien, debemos resaltar que si bien es cierto hay un bajo porcentaje de indiciados de nacionalidad venezolana cabe mencionar que esta cifra ha venido aumentado de manera sucesiva en el trasegar de los últimos años, partiendo de un porcentaje de indiciados del segundo semestre del 2015 de un 3%, pasando al 2016 a un 5%, en el 2017 a 12%, en 2018 18% y cerrando en el último mes del 2019 con un 23% exponiendo a una alta la anteriores cifras de indiciados.

4. Determinar sí el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un nacional, según el sistema judicial colombiano.

Para poder inferir si existe alguna discrepancia al momento de judicializar a un extranjero en comparación a un nacional debemos abordar la normativa establecida en nuestro ordenamiento jurídico dando prevalencia a estipulado por la carta magna siendo esta norma de normas así las cosas es necesario remitirnos a lo tipificado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la cual establece:

*“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*

En concordancia a lo expuesto en el párrafo anterior la Constitución del 1991 en este artículo afirma su postura de garante de los derechos de las personas que residente en nuestro país sin establecer alguna desigualdad por el origen, nacionalidad entre otras diversidades en comparación entre un nacional y un extranjero.

De igual manera se debe traer a colación lo establecido en la ley 599 del 2000 por el cual se establece el Código Penal Colombiano estipulando en el artículo 7 y 14 lo siguiente:

*Artículo 7°. Igualdad. “La ley penal se aplicará a las personas sin tener en cuenta consideraciones diferentes a las establecidas en ella. El funcionario judicial tendrá especial consideración cuando se trate de valorar el injusto, la culpabilidad y las consecuencias jurídicas del delito, en relación con las personas que se encuentren en las situaciones descritas en el inciso final del artículo 13 de la Constitución Política”.*

*Artículo 14. Territorialidad. “La ley penal colombiana se aplicará a toda persona que la infrinja en el territorio nacional, salvo las excepciones consagradas en el derecho internacional”.*

Como se ha podido exhibir en los artículos séptimo y catorce de la ley 599 del 2000, podemos dar por sentado los parámetros establecidos por la Constitución del 91, lo cual se refleja en los artículos de esta ley ya mencionada, fijando equidad procesal al indiciado sin importar su nacionalidad dando garantías del debido proceso dentro del marco de la igualdad judicial.

Asimismo, al arbitrio de los señores Jueces Municipales de Control de Garantías, el brigadier de la Policía Nacional, el Director de Migración Colombia y el Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, a los cuales se les pudo realizar el mecanismo de recolección de información (entrevista), cada uno de ellos bajo sus propias palabras fueron claros y contundentes al afirmar, que no existe discriminación alguna, al momento de llevar a cabo la judicialización de un extranjero en comparación a un nacional, haciendo énfasis en lo estipulado en la normativa Constitucional y Penal Colombiana. De igual modo concuerdan que si bien es cierto a los extranjeros se les constriñe ciertos beneficios por así decirlo, que sí, se les concedes a los reclusos Colombianos que es la sustitución del lugar donde se hará efectiva la sanción que priva la libertad del sujeto, lo anterior de acuerdo a lo tipificado en el artículo 38 de la ley 599 del 2000, no obstante, esta discrepancia se debe a la situación del sujeto venezolano

dado que su estatus dentro del territorio Colombiano no se encuadra a los requisitos exigidos por este catálogo en su numeral 3 y el literal A y C del numeral 4, art 38B de esta misma ley, que reza de la siguiente manera:

*Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:*

1. *Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.*
2. *Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2o del artículo 68A de la Ley 599 de 2000.*
3. *Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado.*

*En todo caso corresponde al juez de conocimiento, que imponga la medida, establecer con todos los elementos de prueba allegados a la actuación la existencia o inexistencia del arraigo.*

4. *Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*
  - a) *No cambiar de residencia sin autorización, previa del funcionario judicial;*
  - b) *Que dentro del término que fije el juez sean reparados los daños ocasionados con el delito.*

*El pago de la indemnización debe asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima, salvo que demuestre insolvencia;*

- c) *Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerido para ello.*

En atención a lo señalado por este articulado y habiendo despajado cualquier duda sobre sí existe o no una desigualdad, en el caso que nos ocupa el de la sustitución de la medida de prisión intramural por la Domiciliaria, no se debe a que nuestro sistema judicial haga algún juicio valor subjetivo sino, como ya se mencionó anteriormente, la negativa se encuentra fundamentada a la

falta de arraigo del imputado de nacionalidad venezolana, por ello, se procede a derribar cualquier raciocinio de arbitrariedad en contra de todo ciudadano extranjero apresado en nuestro país bajo amparo del marco Constitucional.

#### 5. Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional.

El vivir bajo la subordinación del Estado implica que esté, dentro de sus funciones contribuya a que sus ciudadanos puedan gozar del sosiego y de la armonía de cohabitar del territorio que se encuentra bajo su seno, respetando los derechos individuales del otro, el Estado es garante de la seguridad pública se encuentra en él, la responsabilidad de prevenir y mitigar cualquier perturbación del orden social, protegiendo la vida, la integridad física, psicología, y patrimonial de cada de sus ciudadanos, en consonancia a esta línea y citando al político y abogado Sergio García Ramírez a su juicio define la seguridad pública como: *“una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad”*.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Estado por medio de su poder crea directrices para mitigar, prevenir y coaccionar conductas que perturben la paz del colectivo, a su vez delega en las fuerzas públicas el cumplimiento de esta cubriéndola con la facultada de sancionar aquellos, que infrinjan los mandatos impartidos, dichos deberes recaen sobre Estado ya que estos se encuentran dentro de sus fines como lo ordena la Constitución en su artículo segundo que reza de la siguiente manera:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;*

*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Así mismo hace mención la Carta en su artículo 22 lo siguiente:

“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”

La paz no se puede mal interpretar, y demarcar a la ausencia de guerra o de eventos de derramamiento de sangre, va mucho más allá del conflicto armado interno, sino que se debe entender como aquella posibilidad que debe ostentar la ciudadanía respecto a gozar de la tranquilidad, armonía, el derecho a la vida, la integridad física y patrimonial. Así las cosas, la seguridad Ciudadana tiene conexidad con el derecho a la paz de igual forma como la salud va de la mano con el derecho a la vida.

Los actos violentos efectuados por bandas criminales o parte de la delincuencia común, como el hurto y el narcotráfico siendo estas las modalidades de mayor frecuencia que puede evidenciar la población dentro territorio del municipio y en cada una de sus comunas siendo el centro de la ciudad según argumenta el Brigadier Oscar Antonio Moreno, uno de los sectores con más concurrencia, estos actos crean inestabilidad llegando inclusive impedir la libertad de la transito por zonas que son afectadas por este tipo de ilícitos entre otros modalidades más; constriñendo los derechos del colectivo, restringiendo a la ciudadanía el movilizarse tranquila y libremente por

la ciudad permitiendo acceder a lugares educativos y de trabajo disminuyendo la calidad de vida del ciudadano.

En atención a lo expuesto y visualizando seguridad Pública bajo la perspectiva de derecho Constitucional, afianzando la seguridad Ciudadana dentro del derecho a la paz se analiza el panorama internacional llevándonos a la Convención Americana, la cual en su articulado mantiene y protege los derechos a la vida (artículo 4), la integridad personal (artículo 5) y la libertad (artículo 7), entre otros relacionados con la seguridad ciudadana llegando a firmar lo siguiente:

“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

Como se ha podido concluir la Seguridad pública se debe entender como un derecho protegido por la carta magna, de igual forma como lo establece las leyes internacionales acogidas por los tratados y convenios ratificados por el estado, a sumiendo la Seguridad Ciudadana como un derecho que le asiste a cada individuo, el cual recae sobre el gobierno su protección y vigilancia.

6. Conocer la perspectiva de los Entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.

El análisis de esta problemática se debe hacer desde la óptica de cada una de las dependencias de los entes encargados de hacerle frente al fenómeno migratorio como: Migración Colombia, la Policía Nacional, Secretaria de Seguridad Ciudadana, la Defensoría del Pueblo llegando finalmente hasta los jueces que imparten justicia en el municipio de san José de Cúcuta para así poder comprender un contexto alejado de todo vicio que genere una mala interpretación de la problemática que ha fundado zozobra entre los ciudadanos debido a la llegada masiva de Venezolanos en relación al incremento de la inseguridad Ciudadana subjetiva y objetiva primando entre la comunidad la primera.

Es importante puntualizar que al realizar el análisis de la postura de los distintos entes ya mencionados se logró evidenciar que existe una apreciación de manera desigual por cada uno de estos, sobre comportamiento del fenómeno migratorio, partiendo desde su experiencia y su relación directa con la atención de la llegada masiva de venezolanos al municipio san José de Cúcuta. No obstante a lo anterior, algunos entes concuerdan como Migración Colombia, la Defensoría del Pueblo al igual que la Secretaria Seguridad Ciudadana, para los cuales el arribo de la población procedente de Venezuela género cambios y posibles discrepancias culturales que afectan la paz y la tranquilidad de la ciudad, pero sin embargo las primeras olas migratorias que surgieron previamente al cierre fronterizo efectuado por parte del gobierno venezolano, trajeron consigo talento humano del cual se destacó, por una mano de obra calificada, además de contar con una gran variedad de empresarios con deseos de emprender en la capital Norte santandereana.

En el estudio de las distintas entrevistas que se efectuaron se pudo connotar el alcance y la complejidad del tema, como se logró exponer en el párrafo anterior, para ciertos entes, de manera oficial variaba su postura al momento de brindar su perspectiva de la problemática en mención,

la cual obedeció a su estatus como funcionario público del estado, no obstante de manera extraoficial los funcionarios argumentaban sobre la existencia de una problemática de orden social que afectaba de forma directa la Seguridad Ciudadana de la ciudad de Cúcuta.

Sobre la misma línea, es importante hacer mención sobre la variación de la información que manejan cada uno de estos entes *ver figura 7*, que si bien cierto comparten entre ellos datos, estos varían en su composición respecto a los porcentajes, obedeciendo a la falta de una base de datos unificada y especialmente que sirva para el estudio del fenómeno migratorio de venezolanos.

ESTADÍSTICAS			
AÑO	INDICIADOS FISCALÍA	CAPTURADOS POLICÍA	DISCREPANCIA
2015	29	25	4
2016	146	125	21
2017	374	276	46
2018	581	493	88
2019	816	811	5
<b>TOTAL</b>	<b>1946</b>	<b>1730</b>	<b>216</b>

*Tabla 4. Discrepancia de la información que contiene en su base de datos cada organismo, sobre los indiciados por fiscalía general y los capturados por la policía nacional, de los delincuentes de nacionalidad colombiana y venezolana en el Municipio de San José.*

*Fuente propia, teniendo en cuenta los lineamientos e información suministrada por la Fiscalía General de la Nación sobre los indiciados y los capturados por la Policía Nacional del Municipio san José de Cúcuta (2021).*

## 15. Conclusiones

Como estudiantes de Derecho de la universidad Francisco de paula Santander y en relación con nuestra investigación socio-jurídica del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la inseguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019 se pudo identificar las diferentes conductas punibles que ha ejercido la población venezolana a través de estos últimos años y como afectado a la ciudad de Cúcuta respecto al tema de la seguridad ciudadana, partiendo desde la información suministrada por la Policía Nacional, se logró identificar y clasificar las diferentes conductas ilícitas que ha venido ejecutando el migrante venezolano teniendo como principales delitos: el hurto, la extorsión, narcotráfico y el homicidio por cual estas conducta punibles han venido agravando la situación de inseguridad, que ya era latente previamente a la llegada masiva de venezolanos.

En consecuencia al párrafo anterior se pudo constatar las diferentes conductas ilícitas que ha venido perpetrando por estos migrantes venezolanos, lo cual nos facultad el poder identificar el alto índice de participación en la comisión de estos delitos, que han incrementado la perspectiva de la inseguridad ciudadana subjetiva, por parte de la población del municipio, de acuerdo a la investigación realizada se ha logrado catalogar de manera objetiva, arrojando el siguiente resultado, la acción punitiva que se encuentra punteando las cifras con un 47.9 % ha convertido al narcotráfico como la principal conducta punible, seguido por el hurto con un 46.64% como los delitos con mayor porcentaje de intervención del migrante venezolano, lo anterior respaldado por la información suministrada que reposa en la base de datos de la policía nacional del municipio de san José de Cúcuta.

Para poder determinar las cifras de migrantes venezolanos indiciados por el sistema penal de nuestro municipio se debió realizar un exhaustivo análisis de las estadísticas aportadas por la

fiscalía general, lo cual nos ilustra con un conocimiento libre de ambigüedades permitiéndonos conocer las cifras de los individuos de nacionalidad venezolana que han sido sujetos de investigación, llevado a cabo por el ente acusador por sospecha en la participación de un delito, arrojando como resultado un porcentaje de indiciados en el segundo semestre del 2015 con un 3%, pasando al 2016 a un 5%, en el 2017 a 12%, en el 2018 con un 18% y cerrando en el último mes del 2019 con un 23%, de acuerdo estos datos logramos afirmar que la aportación del migrante venezolano a la inseguridad de la ciudad, es cada vez mayor, al momento de hacer comparación con el año anterior, así las cosas nos permite concluir con un balance global de los periodos investigados, dando como resultado un 13.92% de migrantes de nacionalidad venezolana siendo esta la contribución a la cuota total de sujetos investigados por el sistema penal en periodos 2015 al 2019.

Ahora bien el llegar a determinar si existe una desigualdad al momento de ser judicializado un sujeto de nacionalidad venezolana por el sistema judicial penal colombiano, nos remitió al ordenamiento jurídico para así lograr despejar toda duda, que pueda originarse en el presente caso que nos ocupa. Como se pudo constatar se partió desde lo establecido por el articulado de la ley 599 del 2000 y finalizando en la norma de norma, la Constitución política de 1991 donde se afirma que todo persona nace libre e iguales ante la ley. Lo cual permite concluir que el ordenamiento jurídico Colombiano ha podido proveer este escenario siendo garante de los derechos que le asisten todas las personas de nacionalidad extranjera ante la ley.

Dentro de la misma línea constitucional se examinó la seguridad pública como derecho inherente del ciudadano, pudiendo concluir que dicha responsabilidad de ser garante, y de hacer el respectivo control y vigilancia recae en su totalidad sobre el Estado, como así lo establece en sus fines esenciales. Así mismo el Estado se ha comprometido ante las autoridades

internacionales por medio de los tratados y convenios ratificados por Colombia, en este caso preciso la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José de Costa Rica, la cual en su articulado hace mención al compromiso que asumen los Estados parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en la presente convención otorgándole a la seguridad ciudadana el estatus de derecho que ostenta el ciudadano.

En el análisis de cada una de las entrevistas realizadas a los organismos competentes para atención, control y vigilancia de fenómeno migratorio, se pudo constatar una variable dentro perspectiva propia de cada una de los organismos, que han tenido la misión de hacerle frente a esta problemática social, como consecuencia la variación se ve asociada a las funciones de su objetivo misional que confiere a cada una de estas corporaciones. No obstante fue posible notar que más allá de su investidura de funcionarios públicos, se reconoce, que desde el surgimiento de este fenómeno migratorio, se ha venido presentando unos efectos negativos en lo que respecta al incremento sucesivo de la inseguridad ciudadana creando como consecuencia la degradación en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de san José de Cúcuta.

## 16. Recomendaciones

Claramente esta investigación nos ha podido llevar a generar grandes preguntas, iniciando primeramente como qué clase de trato se le está dando a esta problemática social, que ha generado el fenómeno migratorio desde su surgimiento en agosto del 2015 al 2019, en estos aproximados 5 años, no se ha logrado evidenciar aun la eficiencia, del sistema para la contingencia aplicada por el Estado y sus corporaciones en cargadas de atender la crisis humanitaria que afronta el municipio de san José Cúcuta durante este último quinquenio.

En nuestro estudio y evidenciando la problemática que previamente se hizo mención, en nuestra calidad de estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander y residentes del Municipio de San José de Cúcuta; por medio de esta investigación se buscó ilustrar al pueblo Cucuteño, para que este comprenda la forma en que se desarrolla el fenómeno migratorio y la relación entre (seguridad ciudadana y la migración), problemática social la cual es palpable su afectación a Colombia, principalmente a nuestro municipio por ser frontera con Venezuela. Así las cosas a nuestro arbitrio y con base los conocimientos adquiridos planteamos las siguientes recomendaciones, en atención a que se ha observado ciertas falencias, creando la necesidad de darle un manejo eficaz, en lo relacionado al ámbito del fenómeno migratorio se sugiere las siguientes recomendaciones:

De acuerdo a lo argumentado por el director de migración Colombia el flujo de migrantes ha venido creciendo con el pasar del tiempo, haciendo tránsito por los diferentes pasos autorizados y como por aquellos pasos no regulados (trochas) por las autoridades que se encargan de vigilar, la anterior deficiencia se debe como consecuencia a la falta de recurso humano para hacer control, esto se deriva a la extensa zona fronteriza compartida con el país venezolano. Así las

cosas, se evidencia la necesidad de aumentar el capital humano en estas zonas, para tener una mayor presencia y por lo consiguiente magnificar el control de inmigrantes irregulares que ingresan a nuestro país.

Así mismo, es imperativo como siguiente recomendación, de suministrar una variedad suficiente de elementos tecnológicos como cámaras con identificación facial, lectores de huellas dactilares entre otros, para mejorar la identificación e individualización de las personas que se desplazan de manera reiterada por los pasos no regulados, al igual que la implementación y uso de estos dispositivos por parte de las autoridades que están encargados de la seguridad pública de la ciudad de Cúcuta.

Complementado los dispositivos tecnológicos es necesario aconsejar la creación de una base de datos especial, en la cual la información se ha recolectada por los diferentes organismos que se encargan de la atención del fenómeno migratorio como Migración Colombia, Policía Nacional, Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, así les permite a estos entes poseer de manera unificada información que facilite la individualización de cada uno de los migrante venezolanos evitando ambigüedades en el cruce de datos como se presenta actualmente.

## 17. Bibliografía

Alicante.com. (2015). *Muestra aleatoria (Términos estadísticos)*. <https://glosarios.servidor-alicante.com/terminos-estadistica/muestra-aleatoria>

Azcona, J. A. (s. f.). *La crisis del desarrollo y las migraciones*. Fuhem.es. <https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Libros/ATIENZA,%20Jaime,%20La%20crisis%20del%20desarrollo%20y%20las%20migraciones.pdf>

Bonilla, B. E. (s. f.). *Impacto, impacto social y evaluación del impacto*. Sld.cu. <http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v15n3/aci08307.pdf>

Casa Editorial El Tiempo. (S. f.). *Se agudiza la crisis económica y de seguridad en Cúcuta*.

Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/economia/crisis-economica-y-de-seguridad-en-cucuta-513729>

Código: J. A. L. (s. f.). *MIGRACIÓN VENEZOLANA EN COLOMBIA: UN DESAFÍO PARA LA SEGURIDAD*. Edu.co.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/32380/L%C3%B3pezDiazJorgeAlberto2019.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

*Cúcuta sigue entre las 50 ciudades más violentas del mundo*. (s. f.). Com.co.

<http://laopinion.com.co/cucuta/cucuta-sigue-entre-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo>

De las Naciones Unidas para los Refugiados, A. C. (s. f.-a). *Los desplazamientos en masa y la crecida de los ríos incrementan los riesgos en las fronteras de Venezuela*. Acnur.org.

<http://acnur.org/noticias/briefing/2019/4/5ca763e24/los-desplazamientos-en-masa-y-la-crecida-de-los-rios-incrementan-los-riesgos>

De las Naciones Unidas para los Refugiados, A. C. (s. f.-b). *¿'Refugiado' o "Migrante"?* ¿Cuál es el término correcto? Acnur.org.

<http://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrantecual-es-el-termino-correcto.html>

De las Naciones Unidas para los Refugiados, A. C. (s. f.-c). *Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM.* Acnur.org.

<https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

Del Prado, S. N. (s. f.). *CAUSAS Y EFECTOS DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL.*

Redalyc.org. <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942158006.pdf>

*Excel Total • Expertos en Excel.* (S. f.). Exceltotal.com. <https://exceltotal.com/>

*Fenómeno.* (S. f.). Filosofia.org. <http://www.filosofia.org/enc/ros/fe3.htm>

Giovanny. (2019, Noviembre 14). *“NO VAMOS A PERMITIR QUE LOS EXTRANJEROS VENGAN A AFECTAR LA SEGURIDAD NACIONAL”*; DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA. - *Migración Colombia.* Gov.co; Migración Colombia.

<https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/no-vamos-a-permitir-que-los-extranjeros-vengan-a-afectar-la-seguridad-nacional-director-de-migracion-colombia>

Humana, M. (s. f.). *REMHU - Revista Interdisciplinaria da.* Redalyc.org.

<https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042011006.pdf>

Ortega, R. (2002, abril 1). *La igualdad según Ronald Dworkin.* Revistadelibros.com.

<https://www.revistadelibros.com/articulos/la-igualdad-segun-ronald-dworkin>

*QUE ES EFICACIA (JUAN HERNANDEZ 1C)*. (S. f.). Fandom.com.

[https://teoriasadmvas.fandom.com/es/wiki/QUE\\_ES\\_EFICACIA \( JUAN HERNANDEZ 1C \)](https://teoriasadmvas.fandom.com/es/wiki/QUE_ES_EFICACIA_(JUAN_HERNANDEZ_1C))

Semana. (2018, Febrero 6). *Alerta por aumento de venezolanos en la delincuencia colombiana*.

Semana.com. <http://semana.com/nacion/articulo/fiscalia-alerta-por-aumento-de-venezolanos-en-la-delincuencia-colombiana/556251>

Solé, C., Parella, S., Alarcón, A., Bergalli, V., & Gibert, F. (2000). El impacto de la inmigración en la sociedad receptora. *Reis*, 90, 131.

*Trabajo Social 1*. (S. f.). Wordpress.com. <https://trabajosocialuno.wordpress.com/tag/problema-social/>

(S. f.-a). Com.co. <https://www.laopinion.com.co/cucuta/en-cucuta-hay-nueve-robos-diarios-131662#OP>

(S. f.-b). Diariolalibertad.com. <https://diariolalibertad.com/sitio/2019/05/02/mas-de-1-millon-260-mil-venezolanos-estan-en-colombia>

(S. f.-c). 3Rpsyriacrisis.org. <http://www.3rpsyriacrisis.org/wp-content/uploads/2014/12/3RPRoadmap1September2014.pdf>

(S. f.-d). 3Rpsyriacrisis.org. <http://www.3rpsyriacrisis.org/wpcontent/uploads/2014/12/3RP-leaflet-FINAL-lowres.pdf>

(S. f.-e). Org.mx. <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v3n2/v3n2a10.pdf>

(S. f.-f). Gov.co.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migraciones/Anuario\\_20](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migraciones/Anuario_20)

- (S. f.-g). Openedition.org. <https://journals.openedition.org/alhim/522>
- (S. f.-h). Gestipolis.com. <https://www.gestipolis.com/delincuencia-y-su-clasificacion/>
- (S. f.-i). Www.un.org. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>
- (S. f.-j). Boe.es. [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-I-2012-10012100145#:~:text=Seg%C3%BAn%20se%20ha%20dicho%2C%20los,o%20sujetos%20capaces%20de%20obrar.](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-I-2012-10012100145#:~:text=Seg%C3%BAn%20se%20ha%20dicho%2C%20los,o%20sujetos%20capaces%20de%20obrar.))
- (S. f.-k). Ambitojuridico.com <http://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/constitucional-y-derechos-humanos/la-crisis-de-los-migrantes-venezolanos>
- (S. f.-l). Urbe.edu. <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0065461/cap03.pdf>
- (S. f.-m). <http://Paginawebhttps://redie.uabc.mx/redie/article/view/727/891#:~:text=La%20codificaci%C3%B3n%20axial%20es%20el,en%20cuenta%20que%20%E2%80%9Cuna%20categor%C3%ADa>
- (S. f.-n). Edu.co. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/33956/PosadaCalleDaniela2017.pdf>
- (S. f.-o). Academica.org. <https://www.academica.org/eduardo.domenech/22.pdf>
- (S. f.-p). Core.ac.uk. <https://core.ac.uk/download/pdf/301038779.pdf>
- (S. f.-q). Banrepcultural.org. [https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin\\_cultural/article/view/1534/1588](https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/1534/1588)

(S. f.-r). Banrepcultural.org.

[https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin\\_cultural/article/view/1532/1586](https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/1532/1586)

(S. f.-s). Openedition.org. <https://journals.openedition.org/alhim/535?lang=en>

(S. f.-t). Wordpress.com. <https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/metodologia-de-la-investigacion-guillermo-briones.pdf>

(S. f.-u). Uabc.mx.

<https://redie.uabc.mx/redie/article/view/727/891#:~:text=La%20codificaci%C3%B3n%20axial%20es%20el,en%20cuenta%20que%20%E2%80%9Cuna%20categor%C3%ADa>

(S. f.-v). Gov.co.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

(S. f.-w). Oas.org. [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_penal\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf)

(S. f.-x). Gestiondelriesgo.com

<https://www.gestiondelriesgo.com/artic/discipl/4163.htm#:~:text=La%20seguridad%20p%C3%ABlica%20es%20un,los%20ciudadanos%20y%20sus%20bienes.&text=Las%20fuerzas%20de%20la%20seguridad,curso%20o%20se%20han%20producido.>

(S. F.-y). Org.co.

[https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv\\_americana\\_derechos\\_humanos.html](https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_americana_derechos_humanos.html)

(S. f.-z). Cidh.org. <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadiv.sp.htm>

(S. f.-aa). Org.co. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-30632019000100087](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632019000100087)

## 18. Anexos

### Apéndice A

Dr. José Alejandro Martínez Ortiz  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipio de san José de Cúcuta.



#### **Entrevista sobre el fenómeno migratorio de venezolanos sus consecuencias en la seguridad ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta**

1. Nombres y apellidos del entrevistado.
2. Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo
3. ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?
4. Señor José Alejandro Martínez Ortiz, el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región. ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos?, ¿Expliqué su respuesta?
5. ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? ¿Expliqué su respuesta?
6. Señor José Alejandro Martínez Ortiz, ¿desde su conocimiento y experiencia, cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio san José de Cúcuta es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? ¿Expliqué su respuesta?
7. Señor José Alejandro Martínez Ortiz, ¿la Secretaria de Seguridad en estos primeros 4 años del cierre de la frontera, ha podido identificar cuál es el grado de participación de los capturados o judicializados de nacionalidad venezolana por conductas delictivas ejecutadas dentro del área municipal? ¿Expliqué su respuesta?
8. Señor José Alejandro Martínez Ortiz. ¿Sea podido establecer cuáles son las áreas o comunas del municipio más afectadas por las actividades ilícitas de la población migrante venezolana?, ¿Expliqué su respuesta?
9. Señor José Alejandro Martínez Ortiz, ¿Se ha podido determinar si las actividades ilícitas ejecutadas por los migrantes venezolanos han generado alguna respuesta adversa o negativa por parte de la comunidad de nuestro municipio hacia esta población? ¿Expliqué su respuesta?
10. Señor José Alejandro Martínez Ortiz, ¿desde su conocimiento y experiencia Puede usted manifestarnos si existe alguna distinción entre un ciudadano y un Extranjero al momento de La judicialización y hacer cumplir lo estipulado en nuestra constitución y el código penal colombiano? ¿Expliqué su respuesta?
11. ¿Cree sinceramente que se ha podido desarrollar los planes de contingencia de seguridad de manera eficaz, por parte de la Alcaldía y la policía Nacional con el fin de controlar este fenómeno migratorio, que tanto afectado nuestro municipio? ¿Expliqué su respuesta?

## Apéndice B



Brigadier Oscar Antonio Moreno

Comandante de la Policía metropolitana  
Municipio de san José de Cúcuta.

### Entrevista sobre el fenómeno migratorio de venezolanos sus efectos y consecuencias en la Seguridad ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y el 2019.

1. Nombres y apellidos del entrevistado.
2. Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo.
3. ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?
4. Señor Oscar Antonio Moreno el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos? Expliqué su respuesta
5. ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? Expliqué su respuesta
6. ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda, teniendo en cuenta que usted acaba de llegar al municipio, puede usted decirme cómo encontró la ciudad de Cúcuta respecto a los planes de contingencia encaminados a mejorar la seguridad que tanto se ha visto afectada en nuestro municipio por este fenómeno migratorio?
7. ¿Señor Oscar Antonio Moreno, desde su conocimiento y experiencia cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? Expliqué su respuesta.
8. ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda? ¿La institución en estos primeros 4 años del cierre de la frontera ha podido identificar cuáles son las conductas delictivas más frecuentes ejecutadas por los maleantes venezolanos y que se ha hecho al respecto? Expliqué su respuesta
9. ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Se ha podido precisar si la ola de criminalidad que flagela a nuestro municipio en estos momentos es perpetrada por bandas delincuenciales integradas por maleantes colombianos o venezolanos?
10. Señor Oscar Antonio Moreno Miranda. ¿Se ha podido determinar si las actividades ilícitas ejecutadas por los migrantes venezolanos han generado alguna respuesta adversa o negativa por parte de la comunidad de nuestro municipio hacia esta población? Expliqué su respuesta.
11. Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Puede usted manifestar si en el Código de Policía existe alguna distinción entre ciudadano colombiano y el Extranjero al momento de hacer cumplir lo estipulado en este catálogo?, Expliqué su respuesta.
12. Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Desde su vasto conocimiento y experiencia cree usted que el sistema judicial colombiano en alguna oportunidad discrimina al extranjero en este caso preciso al migrante venezolano, al momento de la judicialización? ¿Expliqué su respuesta?

## Apéndice C



Sr. César Duarte Guzmán  
Director Regional de Migración Colombia

### Entrevista sobre el fenómeno migratorio de venezolanos y sus efectos y consecuencias en la seguridad del Municipio de San José de Cúcuta

1. Nombre y apellidos del entrevistado.
2. cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo.
3. Introducción y funciones del cargo que desempeña el entrevistado.
4. ¿Existe el fenómeno de migración masiva de venezolanos dirigidos a Colombia como país receptor?
5. ¿Puede brindar un balance general de cómo recibe la ciudad en cuanto a los planes de contingencia para la llegada masiva de venezolanos en la ciudad? (antes y después)
6. El fenómeno antes mencionado, que altera al país receptor, en qué ámbitos sociales presenta una mayor afectación (¿político, social, laboral, cultural, penal?)
7. ¿El fenómeno descrito anteriormente y que se presenta en todo el país, también se puede decir que afecta con mayor magnitud a algunas ciudades y por qué?
8. ¿Podemos mencionar que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos?
9. Se tiene alguna estadística sobre las conductas punibles que con mayor frecuencia son ejercida por alguna población venezolana y como esto afecta el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019
10. En las estadísticas se puede identificar qué porcentaje de población venezolana que realizar algún tipo de conducta punible son pertenecientes a un grupo poblacional de qué edad, sexo u orientación sexual.
11. ¿La seguridad pública como un derecho constitucional se le ha dado un valor de menor importancia al momento de atender los derechos o necesidades de los migrantes?
12. Se han presentado casos en que la población migrante le ha manifestado que se siente estigmatizada por los sucesos relacionados con el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.
13. Qué trabajos o tareas se están realizando con el ministerio de relaciones exteriores para la problemática existente en el municipio de san José de Cúcuta en relación al aumento de la Inseguridad Ciudadana y la llegada masiva de venezolanos en el 2015 y 2019.
14. Que sucesos dificultan el ejercer las tareas de vigilancia y control migratorio en la ciudad de San José de Cúcuta.

## Apéndice D



Dr. Carlos Emiro Barriga  
Defensoría del Pueblo.  
Municipio de san José de Cúcuta.

### **Entrevista sobre el fenómeno migratorio de venezolanos y sus efectos y consecuencias en la seguridad del Municipio de San José de Cúcuta.**

- 1) Nombres y apellidos del entrevistado.
- 2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo.
- 3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?
- 4) Señor Carlos Barriga el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos? Expliqué su respuesta.
- 5) ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted desde su percepción que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? Expliqué su respuesta.
- 6) ¿Señor Carlos Barriga, desde el conocimiento por el desarrollo de sus funciones diarias cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? Expliqué su respuesta.
- 7) ¿Señor Carlos Barriga desde su conocimiento en el desarrollo de las funciones como defensor del pueblo puede usted decirnos que conductas punibles ejerce con mayor frecuencia la población venezolana y cómo afecta la seguridad en el Municipio de San José de Cúcuta?
- 8) ¿Señor Carlos Barriga de acuerdo nuestra carta magna la seguridad pública es un Derecho Constitucional, carga que recae sobre el estado el cual debe garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos dentro del territorio Colombiano, habiendo dicho esto y teniendo en cuenta que según los habitantes del municipio creen que la problemática de la migración masiva de venezolanos ha venido generando un caos en la seguridad ciudadana, tanto en el

## Apéndice E

Jueces Municipales de Control de Garantías



### **Entrevista sobre el fenómeno migratorio de venezolanos y sus efectos y consecuencias en la seguridad del Municipio de San José de Cúcuta.**

- 1) Nombre y apellidos del entrevistado.
- 2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo.
- 3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su atribución como juez de la república de acuerdo al cargo que desempeña?
- 4) El fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿ Señor juez, Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos? Expliqué su respuesta.
- 5) ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? Expliqué su respuesta.
- 6) ¿Señor juez a su arbitrio considera que el Municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectado en lo se refiere a la seguridad ciudadana por la participación de venezolanos en hechos delictivos?

## Apéndice F

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2021.



Señor,

Juez Tercero Penal Municipal con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cúcuta.

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, de manera respetuosa solicitamos a su señoría, nos permita entrevistarle en atención a que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado que lleva por nombre: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.El cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, rogamos su señoría nos conceda el privilegio de contar con su auxilio, considerando su gran trayectoria y su amplio conocimiento en el área Penal, podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática desde su punto jurídico, en razón a su excepcional labor como Juez de la República.

Como Director del Proyecto contamos con la contribución del Doctor JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO con cedula de ciudadanía N°88` 196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La entrevista contará con todas las medidas de Bioseguridad, la cual se podrá hacer por medio de vía virtual.

Sin otro particular,

JAIME ENRIQUE MANCERA  
C.C N° 1.090.475.998 Cúcuta  
Código Estudiantil: 1350598

DR. JUAN ALBERTO MENDOZA  
C.C N° 88` 196.378  
Tarjeta Profesional: 86088 C.S.J

## Apéndice G

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2021.



Señor,

**Juez Octavo Penal Municipal con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cúcuta**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa solicitamos a su señoría, nos permita entrevistarlos en atención a que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019**. El cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, rogamos su señoría nos conceda el privilegio de contar con su auxilio, considerando su gran trayectoria y su amplio conocimiento en el área Penal, podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática desde su punto jurídico, en razón a su excepcional labor como Juez de la República.

Como Director del Proyecto contamos con la contribución del Doctor **JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO** con cedula de ciudadanía N°88`196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La entrevista contará con todas las medidas de Bioseguridad, la cual se podrá hacer por medio de vía virtual.

Sin otro particular,

JAIME ENRIQUE MANCERA  
C.C N° 1.090.475.998 Cúcuta  
Código Estudiantil: 1350598

DR. JUAN ALBERTO MENDOZA  
C.C N° 88`196.378  
Tarjeta Profesional: 86088 C.S.J

## Apéndice H

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2021.



Señor,  
**Juez Sexto Penal Municipal con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cúcuta.**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa solicitamos a su señoría, nos permita entrevistarle en atención a que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.** El cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, rogamos su señoría nos conceda el privilegio de contar con su auxilio, considerando su gran trayectoria y su amplio conocimiento en el área Penal, podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática desde su punto jurídico, en razón a su excepcional labor como Juez de la República.

Como Director del Proyecto contamos con la contribución del Doctor **JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO** con cedula de ciudadanía N°88`196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La entrevista contará con todas las medidas de Bioseguridad, la cual se podrá hacer por medio de vía virtual.

Sin otro particular,

JAIME ENRIQUE MANCERA  
 C.C N° 1.090.475.998 Cúcuta  
 Código Estudiantil: 1350598

DR. JUAN ALBERTO MENDOZA  
 C.C N° 88`196.378  
 Tarjeta Profesional: 86088 C.S.J

## Apéndice I

San José de Cúcuta, Norte de Santander 15 de Abril de 2021.



Señor (a)  
**CÉSAR DUARTE GUZMÁN**  
Director Regional de Migración Colombia

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa le solicitamos señor CÉSAR DUARTE GUZMÁN que en su calidad de Director Regional de Migración Colombia, nos permita entrevistarlos en atención a que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado que lleva por nombre: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019. El cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso, que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad.

Dicho lo anterior elevamos nuestra suplica señor CÉSAR DUARTE GUZMÁN, nos conceda el privilegio de contar con su auxilio, considerando su gran trayectoria y su amplio conocimiento en el área, podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática, en razón a su excepcional labor como Director Regional de Migración Colombia.

Como Director del Proyecto contamos con la contribución del Doctor JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO con cedula de ciudadanía N°88' 196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La entrevista contará con todas las medidas de Bioseguridad, la cual se podrá hacer por medio de vía virtual.

Sin otro particular,

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ  
C.C N° 1.093.766.718 Los Patios  
Código Estudiantil: 1350606 U.F.P.S  
Correo Electrónico: jaureguisebastian1993@gmail.com

## Apéndice J

San José de Cúcuta, 15 Abril de 2021.



Señor (a)  
OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA  
Brigadier general, Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa le solicitamos señor OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA, que en su calidad de Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, nos permita entrevistarle en atención a que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado que lleva por nombre: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019. El cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso, que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad.

Dicho lo anterior elevamos nuestra suplica señor OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA, nos conceda el privilegio de contar con su auxilio, considerando su gran trayectoria y su amplio conocimiento en el área, podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática, en razón a su excepcional labor como Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Como Director del Proyecto contamos con la contribución del Doctor JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO con cedula de ciudadanía N°88' 196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La entrevista contará con todas las medidas de Bioseguridad, la cual se podrá hacer por medio de vía virtual.

Sin otro particular,

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ  
C.C N° 1.093.766.718 Los Patios  
Código Estudiantil: 1350606 U.F.P.S  
Correo Electrónico: jaurequisebastian1993@gmail.com

## Apéndice K

San José de Cúcuta, 16 Abril de 2021.



Señor  
**FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN**  
 Referencia: **Solicitud de Información**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa, nos dirigimos a usted, requiriendo información en relación a las estadísticas que reposan en sus base de datos, sobre los individuos procesados por usted como ente acusador, por los siguientes delitos, Hurto, Extorción, Homicidio y Narcotráfico, actos que se hayan perpetrado en el Municipio San José de Cúcuta, teniendo como extremos el 19 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2019, rogamos que cada uno de los cuatro (4) años se haga manera independiente y trimestral.

En razón de lo expuesto fundamentamos la presente solicitud en la ley 1755 del 2015, código contencioso administrativo artículos: 6, 7, 8, 13,14 y 15 del nuevo código contencioso 1437 de 2011y además de que nos encontramos realizando nuestro proyecto de Grado titulado: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019**, el cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso de la migración, que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, pedimos se nos conceda en su totalidad, nuestra petición y esperamos contar con su apoyo, considerando que podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática con base a las estadísticas de los sujetos procesados por usted como ente acusador.

En atención, de que el objeto del proyecto es conocer sí, desde el inicio de la migración de los venezolanos al territorio colombiano en el periodo comprendido entre 2015 y 2019se generó un incremento en la actividad ilícita, en el Municipio de San José de Cúcuta por parte de la llegada de los Extranjeros, por lo tanto, se requiere un discernimiento entre el procesado venezolano y el colombiano en cada una de las estadísticas requeridas.

Sin otro particular, me suscribo,

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ  
 C.C N° 1.093.766.718 Los Patios  
 Código Estudiantil: 1350606 U.F.P.S  
 Correo Electrónico: jaureguisebastian1993@gmail

## Apéndice L

San José de Cúcuta, 25 de enero de 2021.



Señor  
**POLICÍA NACIONAL**

Referencia: **Solicitud de Información**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa requerimos información y las estadísticas que reposan en sus base de datos, sobre los individuos capturados por usted por los siguientes delitos, Hurto, Extorción, Homicidio y Narcotráfico, actos que se hayan perpetrado en el Municipio San José de Cúcuta, teniendo como extremos el 19 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2019, rogamos que cada uno de los cuatro (4) años se haga manera independiente y trimestral.

En razón de lo expuesto fundamentamos nuestra solicitud en el artículo 23 de la constitución y la ley 1755 del 2015, código contencioso administrativo artículos: 6, 7, 8, 13,14 y 15 del nuevo código contencioso 1437 de 2011, además de que nos encontremos realizando nuestro proyecto de Grado, el que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019**, el cual consta de una investigación Socio-Jurídica de este suceso de la migración, que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, le suplicamos se nos conceda en su totalidad, la petición y esperamos poder contar con su apoyo, considerando que podrá aportarnos un extenso entendimiento de la problemática con base a las estadísticas de los sujetos aprendidos por usted como ente competente.

En atención, de que el objeto del proyecto es conocer si, desde el inicio de la migración de los venezolanos al territorio colombiano se generó un incremento en la actividad ilícita, en el Municipio de San José de Cúcuta por parte de los Extranjeros, por lo tanto, se requiere un discernimiento entre el apresado venezolano y el colombiano en cada una de las estadísticas requeridas.

Sin otro particular, me suscribo,

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ  
C.C N° 1.093.766.718 Los Patios  
Código Estudiantil: 1350606 U.F.P.S  
Correo Electrónico: jaureguisebastian1993@gmail.com

## Apéndice M

DIAGRAMA DE GANNT			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE ENTREGA
INVESTIGADOR	ELECCION DE TEMA DE INVESTIGACION	17/02/2020	24/02/2020
INVESTIGADOR	BUSQUEDA Y ELABORACION DEL MARCO TEORICO	01/03/2020	15/03/2020
INVESTIGADOR	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPOTESIS Y OBJETIVOS	15/03/2020	22/03/2020
INVESTIGADOR	DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	29/03/2020	27/05/2020
INVESTIGADOR	ANALISIS DE LOS RESULTADOS	28/05/2020	08/06/2020
INVESTIGADOR	DISCUSION Y CONCLUSIONES	10/06/2020	25/06/2020
INVESTIGADOR	PRESENTACION DEL PROYECTO	27/06/2020	01/07/2020

## Apéndice N

CUADRO DE RECURSOS FINANCIEROS					
TIPO	CATEGORÍA	RECURSO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIADORA	MONTO
RECURSOS DISPONIBLES	INFRAESTRUCTURA	EQUIPO	COMPUTADOR	PRÉSTAMO	
RECURSOS NECESARIOS	GASTOS DE CAMPO	VEHÍCULO	DESPLAZAMIENTO LUGARES ENTREVISTAS	PERSONAL	
	MATERIALES	PAPELERÍA	IMPRESIONES ENTREVISTAS Y BORRADORES DEL PROYECTO	INVESTIGADORES	150.000
	TRANSPORTE	GASOLINA	TRASLADOS O DESPLAZAMIENTO	INVESTIGADORES	100.000
<b>TOTAL</b>					<b>250.000</b>

## Apéndice O

### Validación Entrevista Defensor del Pueblo



San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 2021

Señor.

**Osorio Sánchez Eduardo Gabriel.**

**Abogado.**

**Master en Iniciación a la Investigación.**

**Doctor en Derecho Público.**

**Especialista en Derecho Administrativo.**

**Docente Universitario.**

Asunto: PETICIÓN PARA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios, Norte de Santander, Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle que en atención a su amplio conocimiento, experiencia y trayectoria por favor nos certifique, evalúe y valide el instrumento de investigación (entrevistas y encuestas) que hemos tomado como mecanismo de recolección de información para aplicarla a nuestro proyecto de grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y Efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.**

El proyecto consta de una investigación Socio-Jurídica de este fenómeno de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, esperamos poder contar con su auxilio.

La actividad de evaluación y validación consta de la mención del objetivo general, identificación de los objetivos específicos, relación de pregunta con los objetivos específicos, calificación de 1

a 5, en donde 5 se entenderá como máxima calificación en la pregunta mencionada, aprobación o no aprobación de la pregunta y observación de cada pregunta.

En la realización del proyecto, contamos con la contribución del Doctor **JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO** con cedula de ciudadanía N°88'196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La calificación realizada por usted, será empleada para la validación del método de investigación aplicado a nuestro proyecto de grado, por ende, su aporte es significativo e importante para nosotros, agradeciendo de ante mano el interés prestado.

Anexo: formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”**

Sin otro particular, me suscribo.

**JAIME ENRIQUE MANCERA**

C.c. 1.090.475.998 Cúcuta

Código Estudiantil N°1350598

Correo: [J\\_mancera93@hotmail.com](mailto:J_mancera93@hotmail.com)

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI**

C.c. 1.093.766.718 Los Patios

Código Estudiantil N° 1350606

Correo: [jaureguisebastian1993@gmail.com](mailto:jaureguisebastian1993@gmail.com)

Formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”**

**-Programa Académico:** DERECHO

-Título: “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la Inseguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019”

**-Modalidad trabajo de Grado:** Investigación Socio-Jurídica

**-Área:** Penal

**-Estudiante:** Johan Sebastián Jáuregui Pérez Código: 1350606

**-Estudiante:** Jaime Enrique Mancera Cadena Código: 1350598

**-Director:** Juan Alberto Mendoza Delgado, Abogado Esp. En Derecho Penal.

**-Método de investigación aplicado:**

Entrevista

**-Funcionario o entidad a la cual se le realizara el método seleccionado:**

Dr. Carlos Emiro Barriga  
Defensoría del Pueblo.  
Atención Tramite de quejas (ATQ)

**-Objetivo General:** Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con en el aumento de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

**-Objetivos Específicos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Determinar las cifras de migrantes venezolanos judicializados por el sistema penal del Municipio San José de Cúcuta entre 2015 al 2019.
3. Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.
4. Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
5. Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano.
6. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECIFICO	CALIFICACION 1-5	APROBE (X)	OBSERVACIÓN
1) Nombres y apellidos del entrevistado.	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	x	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	x	
3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	x	
4) Señor Carlos Barriga el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	x	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

venezolanos? ¿Expliqué su respuesta?				
5) ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted desde su percepción que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? ¿Expliqué su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
6) ¿Señor Carlos Barriga, desde el conocimiento adquirido por el desarrollo de sus funciones diarias cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? ¿Expliqué su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
7) ¿Señor Carlos Barriga desde su conocimiento en el desarrollo de las funciones como defensor del pueblo puede usted decirnos que conductas punibles ejerce con mayor frecuencia la	1) Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta. 6) Conocer la perspectiva de la	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>población venezolana y cómo afecta la seguridad en el Municipio de San José de Cúcuta?</p>	<p>población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019</p>			
<p>8) ¿Señor Carlos Barriga de acuerdo muestra carta magna, la seguridad pública es un Derecho Constitucional, carga que recae sobre el estado el cual debe garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos dentro del territorio Colombiano, habiendo dicho esto y teniendo en cuenta que según los habitantes del municipio creen que la problemática de la migración masiva de venezolanos ha venido generando un caos en la seguridad ciudadana, tanto en el municipio como en el país, desde su conocimiento y percepción como Defensor del Pueblo, ¿cree que el gobierno</p>	<p>4) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p> <p>6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.</p>	5	x	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

nacional está cumpliendo a cabalidad con los fines del estado frente a esta problemática? ¿Expliqué su respuesta?				
9) ¿Señor Carlos Barriga ¿Se le han presentado casos en qué la población migrante le ha manifestado que se sienten estigmatizados por los sucesos relacionados con el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019? ¿Expliqué su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	x	
10) ¿Señor Carlos Barriga desde conocimiento y experiencia como funcionario de la Defensoría del Pueblo puede usted decirnos que trabajos o tareas se están realizando con el ministerio de relaciones exteriores para la problemática existente en el municipio de san José de Cúcuta en relación Aumento de la Inseguridad	4) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019. 6) Conocer la perspectiva de la población receptora	5	x	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

Ciudadana y la llegada masiva de venezolanos en el 2015 y 2019? ¿Expliqué su respuesta?	y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
11) ¿Desde su conocimiento y conforme al ejercicio de sus funciones como Defensor del Pueblo, cree usted que las medidas tomadas por el gobierno nacional respecto al fenómeno migratorio de venezolanos se han podido alcanzar eficazmente? ¿Expliqué su respuesta?	4) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.  6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	x	
12) ¿Señor Carlos Barriga ¿puede usted	6) Conocer la perspectiva de la	5	x	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

decimos qué tipo de medidas o políticas ha implementado la Defensoría del Pueblo para hacerle frente a este fenómeno migratorio de venezolanos?	población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
13) ¿Señor Carlos Barriga desde su conocimiento y experiencia puede usted decirnos qué tipo de sucesos dificultan el ejercer las tareas laborales respecto al fenómeno migratorio de venezolanos en la ciudad de San José de Cúcuta y cree usted que esto le genera algún efecto al municipio? ¿Explique su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	x	
14) ¿Señor Carlos Barriga desde amplio conocimiento y experiencia en su actividad como funcionario de la Defensoría del Pueblo podría usted darnos su perspectiva sobre este fenómeno migratorio que allegado a las puertas del Municipio	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el	5	x	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

de San José de Cúcuta y si este afecta de forma proporcional el aumento de inseguridad en la ciudad? ¿Expliqué su respuesta?	municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
--	---	--	--	--




---

Profesor Evaluador

13/septiembre/2021

---

Fecha

**Apéndice P****Validación Entrevista Señores Jueces**

San José de Cúcuta, 14 de junio de 2021



Señor

**Juan Alberto Mendoza Delgado**

**Abogado.**

**Especialista en Derecho Penal.**

**Asunto: PETICIÓN PARA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios, Norte de Santander, Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle qué en atención a su amplio conocimiento, experiencia y trayectoria, por favor nos certifique, evalúe y valide el instrumento de investigación (entrevistas y/o encuestas) que hemos tomado como mecanismo de recolección de información para aplicarla a nuestro proyecto de grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y Efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.**

El proyecto consta de una investigación Socio-Jurídica de este fenómeno de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, esperamos poder contar con su auxilio.

La actividad de evaluación y validación consta de la mención del objetivo general, identificación de los objetivos específicos, relación de pregunta con los objetivos específicos,

Calificación de 1 a 5, en donde 5 se entenderá como máxima calificación en la pregunta mencionada, aprobación o no aprobación de la pregunta y observación de cada pregunta.

La calificación realizada por usted, será empleada para la validación del método de investigación aplicado a nuestro proyecto de grado, por ende, su aporte es significativo e importante para nosotros, agradeciendo de ante mano el interés prestado.

Anexo: formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”**

Sin otro particular, nos suscribimos.

**JAIME ENRIQUE MANCERA**

C.c. 1.090.475.998 Cúcuta

Código Estudiantil N°1350598

Correo: [J\\_mancera93@hotmail.com](mailto:J_mancera93@hotmail.com)

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI**

C.c. 1.093.766.718 Los Patios

Código Estudiantil N° 1350606

Correo: [jaureguisebastian1993@gmail.com](mailto:jaureguisebastian1993@gmail.com)

Formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”

-Programa Académico: DERECHO

-Título: “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la Inseguridadciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019”

-Modalidad trabajo de Grado:Investigación Socio-Jurídica

-Área: Penal

-Estudiante: Johan Sebastián Jáuregui Pérez Código: 1350606

-Estudiante: Jaime Enrique Mancera CadenaCódigo: 1350598

-Director: Juan Alberto Mendoza Delgado, Abogado Esp.En Derecho Penal.

-Método de investigación aplicado:

Entrevista

-Funcionario o entidad a la cual se le realizara el método seleccionado:

Jueces Penales Municipales función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cúcuta.

-Objetivo General: Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con en el aumento de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

**-Objetivos Especificos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.
3. Examinar la Seguridad Pública como derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
4. Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano.
5. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECIFICO	CALIFICACIÓN 1-5	APROBÉ (X)	OBSERVACIÓN
1) Nombres y apellidos del entrevistado.	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su atribución como juez de la republica de acuerdo al cargo que desempeña?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
4) El fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿ Señor juez, Cree usted que el margen de la seguridad	3.) Examinar la Seguridad Pública como derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.  5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos? ¿Expliqué su respuesta?	José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
5) De conformidad con la anterior pregunta, este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, ¿cree usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? ¿Expliqué su respuesta?	3) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.  5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
6) ¿Señor juez a su arbitrio considera que el Municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectado en lo se refiere a la seguridad ciudadana por la	5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

participación de venezolanos en hechos delictivos?	referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
7) ¿En su función diaria de impartir justicia de forma equitativa y razonable, puede usted decirnos si se ha podido determinar, en base a las estadísticas qué cifras de venezolanos han sido partícipes y judicializados por actuaciones delictivas?	5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019. 1) Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta. 2) Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>8) En su función como Juez de la República, ¿puede usted señoría decirnos que delitos o conductas punibles puede evidenciarse que es mayor la participación de los ciudadanos venezolanos?</p>	<p>1) Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta. 2) Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.  5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.</p>	5	X	
<p>9) ¿Señor juez cree usted que la problemática de inseguridad ciudadana que existe hoy en día en el municipio es consecuencia de la</p>	<p>3) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento</p>	5		

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

llegada masiva de venezolanos?	significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019 5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
10) ¿Su señoría, desde su amplio conocimiento, experiencia como juez de la república puede usted decirnos si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional,	4) Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano. 5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019	5	X	

<p>11) ¿En concordancia con lo pregunta anterior, en su ejercicio diario de impartir justicia de forma equitativa y razonable, puede su señoría decirnos que dificultades se le presentan en el ejercicio de sus labores al momento de judicializar un ciudadano venezolano?</p>	<p>3) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p> <p>5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019</p>	5	X	
<p>12) ¿Su señoría, desde su amplio conocimiento, experiencia y como juez Constitucional cree usted que el derecho de la seguridad pública se ha visto afectado en el municipio de san José de Cúcuta por la llegada masiva de venezolanos?</p>	<p>3) Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p> <p>5) Conocer la perspectiva de la</p>	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

	población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
13) ¿Su señoría, puede usted decirnos que factores han influido para que se presente un aumento en la participación de delitos por parte de la población migrante venezolana?	5) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	



Juan Alberto Mendoza Delgado

18-06-2021

Profesor Evaluador

Fecha

## Apéndice Q

## Validación Entrevista Brigadier Policía Nacional

San José de Cúcuta, 8 de julio de 2021



Señor

**Juan Alberto Mendoza Delgado**

**Abogado.**

**Especialista en Derecho Público.**

**Asunto: PETICIÓN PARA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios, Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle que en atención a su amplio conocimiento, experiencia y trayectoria por favor nos certifique, evalúe y valide el instrumento de investigación (entrevistas y encuestas) que hemos tomado como mecanismo de recolección de información para aplicarla a nuestro proyecto de grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y Efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.**

El proyecto consta de una investigación Socio-Jurídica de este fenómeno de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, esperamos poder contar con su auxilio.

La actividad de evaluación y validación consta de la mención del objetivo general, identificación de los objetivos específicos, relación de pregunta con los objetivos específicos, calificación de 1 a 5, en donde 5 se entenderá como máxima calificación en la pregunta mencionada, aprobación o no aprobación de la pregunta y observación de cada pregunta de ser necesaria.

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

La calificación realizada por usted, será empleada para la validación del método de investigación aplicado a nuestro proyecto de grado, por ende, su aporte es significativo e importante para nosotros, agradeciendo de ante mano el interés prestado.

Anexo: formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”**

Sin otro particular, me suscribo.

**JAIME ENRIQUE MANCERA**

C.c. 1.090.475.998 Cúcuta

Código Estudiantil N°1350598

Correo: [J\\_mancera93@hotmail.com](mailto:J_mancera93@hotmail.com)

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI**

C.c. 1.093.766.718 Los Patios

Código Estudiantil N° 1350606

Correo: [jaureguisebastian1993@gmail.com](mailto:jaureguisebastian1993@gmail.com)

Formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”

**-Programa Académico:** DERECHO

**-Título:** “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la Inseguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019”

**-Modalidad trabajo de Grado:** Investigación Socio-Jurídica

**-Área:** Penal.

**-Estudiante:** Johan Sebastián Jáuregui Pérez Código: 1350606

**-Estudiante:** Jaime Enrique Mancera Cadena Código: 1350598

**-Director:** Juan Alberto Mendoza Delgado, Abogado Esp. En Derecho Penal.

**-Método de investigación aplicado:**

Entrevista.

**-Funcionario o entidad a la cual se le realizara el método seleccionado:**

Oscar Antonio Moreno Miranda, Brigadier General, Comandante de la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta.

**-Objetivo General:** Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con en el aumento de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

**-Objetivos Específicos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Determinar las cifras de migrantes venezolanos judicializados por el sistema penal del Municipio San José de Cúcuta entre 2015 al 2019.
3. Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.
4. Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
5. Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano.
6. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECIFICO	CALIFICACION 1-5	APROBÉ (X)	OBSERVACIÓN
1) Nombres y apellidos del entrevistado.	Pregunta de carácter general	5	X	
2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo	Pregunta de carácter general	5	X	
3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de	Pregunta de carácter general	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

acuerdo al cargo que desempeña?				
4) Señor Oscar Antonio Moreno el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al país migrante como al país receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	

venezolanos? ¿Explicó su respuesta?				
5) ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? ¿Explicó su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
6) ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿teniendo en cuenta que usted acaba de llegar al municipio, puede usted decirme como encontró la ciudad de Cúcuta respecto a los planes de contingencia encaminados a mejorar la seguridad que tanto se ha visto afecta en nuestro municipio por este fenómeno migratorio?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	

7) ¿Señor Oscar Antonio Moreno, desde su conocimiento y experiencia cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? ¿Expliqué su respuesta	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
8) ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda? ¿la institución en estos primeros 4 años del cierre de la frontera ha podido identificar cuáles son las conductas delictivas más frecuentes ejecutadas por los maleantes venezolanos y que se hecho al respecto? ¿Expliqué su respuesta?	1) Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta. 3) Identificar los delitos de mayor impacto ejecutados, por el delincuente venezolano en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 al 2019.	5	X	
9) ¿Señor Oscar Antonio Moreno	1) Identificar las diferentes	5	X	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>Miranda ¿Se ha podido precisar si la ola de criminalidad que flagela a nuestro municipio en estos momentos es perpetrada por bandas de delincuenciales integradas por maleantes colombianos o venezolanos?</p>	<p>conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.</p>			
<p>10) Señor Oscar Antonio Moreno Miranda. ¿Sea podido establecer cuáles son las áreas o comunas del municipio más afectadas por las actividades ilícitas y si estas son cometidas por el migrante venezolano?</p>	<p>6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San</p>	5	X	

¿Explicó su respuesta?	José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
11) Señor Oscar Antonio Moreno Miranda. ¿Se ha podido determinar si las actividades ilícitas ejecutadas por los migrantes venezolanos han generado alguna respuesta adversa o negativa por parte de la comunidad de nuestro municipio hacia esta población? ¿Explicó su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
12) Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Puede usted manifestar si en el Código de Policía existe alguna distinción entre ciudadano colombiano y el Extranjero al momento de hacer cumplir lo estipulado en este catálogo? ¿Explicó su respuesta?	5) Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano 6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en	5	X	

	referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
13) Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Desde su vasto conocimiento y experiencia cree usted que el sistema judicial colombiano en alguna oportunidad discrimina al extranjero en este caso preciso al migrante venezolano, al momento de la judicialización? ¿Explique su respuesta?	5) Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano	5	X	
14) ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Puede usted decirnos que tipo de acciones o políticas piensa usted implementar como nuevo Comandante de la Policía, para lidiar	4) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el	5	X	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>con este fenómeno que, según la comunidad, se le salió de control de los entes encargados de regular o tratar este tipo de problemáticas, en este caso preciso tal como el alto índice de inseguridad en el municipio?</p>	<p>Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019 6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.</p>			
<p>15 ¿Cree sinceramente que se ha podido desarrollar los planes de contingencia de seguridad, que ha hablado la Alcaldía contra este fenómeno migratorio, que tanto afectado nuestro municipio? ¿Explicó su respuesta?</p>	<p>4) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019. 6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes</p>	5	X	

	sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
16) ¿Señor Oscar Antonio Moreno Miranda desde su conocimiento y experiencia puede usted decirnos qué tipo de sucesos dificultan el ejercer las tareas laborales respecto al fenómeno migratorio de venezolanos en la ciudad de San José de Cúcuta y cree usted que esto le genera algún efecto al municipio? ¿Expliqué su respuesta?	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.	5	X	
17) Señor Oscar Antonio Moreno Miranda ¿Desde su extenso conocimiento y experiencia como Brigadier general, Comandante de	6) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en	5	X	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

Policia Metropolitana de Cúcuta, ¿puede usted darnos su punto de vista respecto al fenómeno de los migrantes venezolanos que llegan a nuestro municipio?	referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.			
--	---	--	--	--

  
 Juan Alberto Mendoza Delgado

Profesor Evaluador

8/07/2021

Fecha



San José de Cúcuta, 14 de junio de 2021

Señora.

**STEFANY CAROLINA MOLINA MEJIA**

**Abogado.**

**Especialista en Derechos Constitucional**

**Asunto: PETICIÓN PARA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.**

**JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Paños Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y **JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código-Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, de manera respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle que en atención a su amplio conocimiento, experiencia y trayectoria por favor nos certifique, evalúe y valide el instrumento de investigación (entrevistas y encuestas) que hemos tomado como mecanismo de recolección de información para aplicarla a nuestro proyecto de grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y Efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.**

El proyecto consta de una investigación Socio-Jurídica de este fenómeno de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, esperamos poder contar con su auxilio.

La actividad de evaluación y validación consta de la mención del objetivo general, identificación de los objetivos específicos, relación de pregunta con los objetivos específicos, calificación de 1 a 5, en donde 5 se entenderá como máxima calificación en la pregunta mencionada, aprobación o no aprobación de la pregunta y observación de cada pregunta

En la realización del proyecto, contamos con la contribución del Doctor **JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO** con cedula de ciudadanía N°88' 196,378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La calificación realizada por usted, será empleada para la validación del método de investigación aplicado a nuestro proyecto de grado, por ende, su aporte es significativo e importante para nosotros, agradeciendo de antemano el interés prestado.

Anexo: formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **"El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019."**

Sin otro particular, me suscribo

**JAIME ENRIQUE MANCERA**

C.c. 1.090.475.998 Cúcuta

Código Estudiantil N°1350598

Correo: [J\\_mancera93@hotmail.com](mailto:J_mancera93@hotmail.com)

**JOHANN SEBASTIÁN JAUREGUI**

C.c. 1.093.766.718 Los Patios

Código Estudiantil N° 1350606

Correo: [jaureguisebastian1993@gmail.com](mailto:jaureguisebastian1993@gmail.com)

Formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: "El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019."

**-Programa Académico:** DERECHO

**-Titulo:** "El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la Inseguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019"

**-Modalidad trabajo de Grado:** Investigación Socio-Jurídica

**-Área:** Penal

**-Estudiante:** Johan Sebastián Jáuregui Pérez Código: 1350606

**-Estudiante:** Jaime Enrique Mancera Cadena Código: 1350598

**-Director:** Juan Alberto Mendoza Delgado, Abogado Esp. En Derecho Penal

**-Método de investigación aplicado:**

Entrevista

**-Funcionario o entidad a la cual se le realizará el método seleccionado:**

Dr. Cesar Duarte Guzmán Director Regional De Migración Colombia

**-Objetivo General:** Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con en el aumento de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

**-Objetivos Específicos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
3. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECÍFICO	CALIFICACION 1-5	APROBÉ (X)	OBSERVACION
1) Nombres y apellidos del entrevistado.	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
4) Señor Duarte Guzmán el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes	5	X	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

**-Objetivos Especificos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
3. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECÍFICO	CALIFICACION 1-5	APROBÉ (X)	OBSERVACION
1) Nombres y apellidos del entrevistado.	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
2) Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
3) ¿Puede usted mencionar que funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
4) Señor Duarte Guzmán el fenómeno de la migración es un tema que ha afecta al	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado (título: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019).

<p>pais migrante como al pais receptor y esta problemática se viene presentando desde hace muchas décadas atrás en todo el mundo, llegando este fenómeno sobre todo aquellos países con un desarrollo industrial y económico; dicho esto y en atención que Colombia es un país donde las cifras de desempleo, salud y sobre todo seguridad son alarmantes especialmente en nuestra región ¿Cree usted que el margen de la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno de migratorio de los venezolanos? ¿Explique su respuesta?</p>	<p>sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p>	<p>5</p>	<p>X</p>	
<p>5) ¿De conformidad con la anterior pregunta este fenómeno es una realidad que se presenta en todo nuestro país, cree</p>	<p>3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de</p>	<p>5</p>	<p>X</p>	

usted que esta problemática afecta con mayor magnitud a algunas ciudades más que otras? ¿Expliqué su respuesta?	venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.			
6) ¿Señor César Duarte Guzmán, desde su conocimiento y experiencia cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana es proporcional a la llegada masiva de venezolanos? ¿Expliqué su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
7) ¿Señor Duarte Guzmán de los migrantes que han llegado al municipio se ha podido determinar qué porcentaje de estos le aportan mano de obra especializada a los distintos sectores de la economía de la ciudad? ¿Expliqué su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	

8. ¿Señor Duarte Guzmán se ha podido determinar si toda esta población migrante, se encuentra de manera legal en el municipio San José de Cúcuta? ¿Expliqué su respuesta?	1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.	5	X	
9) ¿Señor Duarte Guzmán de acuerdo a lo anterior puede usted decirnos si se ha podido determinar que el porcentaje de venezolanos que se encuentra de manera irregular en el municipio, cuentan con algún antecedente judicial, por lo cual los lleva estar en el territorio colombiano de manera incógnita? ¿Expliqué su respuesta?	1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.	5	X	
10) ¿Señor Duarte Guzmán cree usted que estos migrantes con este historial judicial estarían llevando a cabo conductas ilícitas en el municipio de San José de Cúcuta afectando así seguridad ciudadana,	1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.	5	X	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>aprovechando su estatus de anonimato frente a los entes de control y vigilancia competentes al tema migratorio y asimismo ante el sistema judicial? ¿Expliqué su respuesta?</p>				
<p>11) ¿Señor Duarte Guzmán de acuerdo nuestra carta magna la seguridad pública es un derecho constitucional, carga que recae sobre el estado el cual debe garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos dentro del territorio Colombiano y en el exterior, habiendo dicho esto y teniendo en cuenta que según los habitantes del municipio creen que la problemática de la migración masiva de venezolanos ha venido generando un caos en la seguridad ciudadana, tanto en el municipio como en el país, desde su conocimiento y experiencia como</p>	<p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p>	<p>5</p>	<p>X</p>	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>aprovechando su estatus de anonimato frente a los entes de control y vigilancia competentes al tema migratorio y asimismo ante el sistema judicial? ¿Expliqué su respuesta?</p>				
<p>11) ¿Señor Duarte Guzmán de acuerdo nuestra carta magna la seguridad pública es un derecho constitucional, carga que recae sobre el estado el cual debe garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos dentro del territorio Colombiano y en el exterior, habiendo dicho esto y teniendo en cuenta que según los habitantes del municipio creen que la problemática de la migración masiva de venezolanos ha venido generando un caos en la seguridad ciudadana, tanto en el municipio como en el país, desde su conocimiento y experiencia como</p>	<p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p>	<p>5</p>	<p>X</p>	

Formato para evaluación y validación del Instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

director regional de Migración Colombia, cree que el gobierno nacional está cumpliendo a cabalidad con los fines del estado frente a esta problemática? ¿Expliqué su respuesta?				
12) ¿Se han presentado casos en que la población migrante le ha manifestado que se sienten estigmatizados por los sucesos relacionados con el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019? ¿Expliqué su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
13. ¿Señor César Duarte Guzmán desde conocimiento y experiencia como director regional de migración Colombia puede usted decirnos que trabajos o tareas se están realizando con el ministerio de relaciones exteriores para la problemática	2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San	5	X	

Firmato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>existente en el municipio de san José de Cúcuta en relación Aumento de la Inseguridad Ciudadana y la llegada masiva de venezolanos entre el 2015 y 2019? ¿Expliqué su respuesta?</p>	<p>José de Cúcuta desde 2015 al 2019.  3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p>			
<p>14. ¿Desde su conocimiento y experiencia cree usted que las medidas tomadas por el gobierno Nacional respecto al fenómeno migratorio de venezolanos se han podido alcanzar eficazmente? ¿Expliqué su respuesta?</p>	<p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.  3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en</p>	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

	referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.			
15) Señor César Duarte Guzmán, usted como director regional de migración Colombia. ¿Puede mencionar qué tipo de medidas o políticas ha implementado para hacerle frente a este fenómeno migratorio de venezolanos?	2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019. 3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
16. ¿Señor César Duarte Guzmán,	3) Conocer la perspectiva de la			

Formato para evaluación y validación del instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

puede usted decirnos qué sucesos dificultan el ejercer las tareas de vigilancias y control migratorio en la ciudad de San José de Cúcuta? ¿Expliqué su respuesta?	población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
17) ¿Señor César Duarte Guzmán, desde su amplio conocimiento y experiencia en sus actividades como director Regional de Migración, podría usted darnos su perspectiva sobre este fenómeno que ha llegado a las puertas del Municipio de San José de Cúcuta? ¿Expliqué su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	

  
 Evaluador

18 DE JUNIO DE 2021  
 Fecha

San José de Cúcuta, 08 de septiembre de 2021



Señor  
Edgar Fernando Buendía García  
Ciudad

Asunto: PETICIÓN PARA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.

JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.093.766.718 expedida en los Patios Norte de Santander y Código Estudiantil 1350606, y JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.475.998 expedida en Cúcuta, Norte de Santander y con Código Estudiantil N° 1350598, en calidad de estudiantes de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, de manera respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle que en atención a su amplio conocimiento, experiencia y trayectoria por favor nos certifique, evalúe y valide el instrumento de investigación (entrevistas y encuestas) que hemos tomado como mecanismo de recolección de información para aplicarla a nuestro proyecto de grado que lleva por nombre: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y Efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.**

El proyecto consta de una investigación Socio-Jurídica de este fenómeno de la migración que se ha hecho presente en todos los sectores de la sociedad. Dicho lo anterior, esperamos poder contar con su auxilio.

La actividad de evaluación y validación consta de la mención del objetivo general, identificación de los objetivos específicos, relación de pregunta con los objetivos específicos, calificación de 1 a 5, en donde 5 se entenderá como máxima calificación en la pregunta mencionada, aprobación o no aprobación de la pregunta y observación de cada pregunta de ser necesario.

Formato para evaluación y validación del Instrumento de Investigación aplicado al proyecto de grado titulado: **El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.**

---

En la realización del proyecto, contamos con la contribución del Doctor **JUAN ALBERTO MENDOZA DELGADO** con cedula de ciudadanía N°88'196.378 Abogado Litigante con Tarjeta Profesional N°86088 C.S. de la J.

La calificación realizada por usted, será empleada para la validación del método de investigación aplicado a nuestro proyecto de grado, por ende, su aporte es significativo e importante para nosotros, agradeciendo de ante mano el interés prestado.

Anexo: formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”**

Sin otro particular, me suscribo

**JAIME ENRIQUE MANCERA JOHANN SEBASTIÁN JÁUREGUI**

C.c. 1.090.475.998 Cúcuta C.c. 1.093.766.718 Los Patios

Código Estudiantil N°1350598 Código Estudiantil N° 1350606

Correo: [J\\_mancera93@hotmail.com](mailto:J_mancera93@hotmail.com) Correo: [jaureguisebastian1993@gmail.com](mailto:jaureguisebastian1993@gmail.com)

Formato para evaluación y validación del instrumentó de investigación aplicado al proyecto titulado: **“El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos**

en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019.”

-Programa Académico: DERECHO

-Titulo: “El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus consecuencias y efectos en el aumento de la Inseguridad ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta Entre el 2015 y 2019”

-Modalidad trabajo de Grado: Investigación Socio-Juridica

-Área: Penal

-Estudiante: Johan Sebastián Jáuregui Pérez Código: 1350606

-Estudiante: Jaime Enrique Mancera Cadena Código: 1350598

-Director: Juan Alberto Mendoza Delgado, Abogado Esp. En Derecho Penal

-Método de investigación aplicado:

Entrevista

-Funcionario o entidad a la cual se le realizara el método seleccionado:

Dr. José Alejandro Martínez Ortiz, Secretario de Seguridad Ciudadana, Municipio de san José de Cúcuta.

-Objetivo General: Realizar un Análisis del fenómeno de la migración masiva de venezolanos, enfocándonos en sus consecuencias y efectos en relación con en el aumento de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.

**-Objetivos Específicos:**

1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta.
2. Examinar la Seguridad Pública como derecho constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.
3. Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.
4. Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano.

PREGUNTA	OBJETIVO ESPECIFICO	CALIFICACIÓN 1-5	APROBE (X)	OBSERVACIÓN
1) ¿Cuál es su Nombre y apellido?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
2) ¿Cuál es el Cargo que desempeña y desde hace cuánto ejerce este cargo?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
3) ¿Qué funciones están bajo su supervisión de acuerdo al cargo que desempeña?	PREGUNTA DE CARÁCTER GENERAL	5	X	
4) Cree usted que el margen de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta se ha visto afectada por la llegada masiva de venezolanos? (Explique su respuesta)	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
5) De conformidad con la pregunta anterior, ¿Cuál es el impacto de la seguridad en los diferentes sectores de la Ciudad? ¿Explique su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

	venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.			
6) Desde su conocimiento y experiencia, ¿cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio san José de Cúcuta ha sido proporcional a la llegada masiva de venezolanos? ¿Expliqué su respuesta	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
7) Durante los 4 primeros años del cierre de la frontera Colombo-Venezolana la Secretaria de Seguridad Ciudadana ha logrado determinar las cifras de capturados de nacionalidad venezolana por conductas delictivas ejecutadas dentro del	1. Identificar las diferentes conductas punibles que ejerce la población venezolana y cómo afecta la inseguridad en el Municipio de San José de Cúcuta. 3) Conocer la perspectiva de la	5	X	

Municipio? ¿Expliqué su respuesta?	población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.			
8) ¿Se ha podido determinar si las actividades ilícitas ejecutadas por los migrantes venezolanos han generado alguna respuesta negativa por parte de la comunidad de nuestro municipio hacia esta población? ¿Expliqué su respuesta?	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.	5	X	
9). ¿Desde su conocimiento y experiencia, Puede usted manifestarnos si existe alguna distinción al momento de la judicialización de un ciudadano extranjero y un ciudadano	4. Determinar si el procedimiento de judicialización de un individuo extranjero es igual al de un Nacional, según el sistema judicial colombiano.	5	X	

Nacional? ¿Explique su respuesta?				
10) ¿Qué tipo de planes de contingencia y seguridad se han llevado a cabo en estos últimos 5 años por parte de la Alcaldía y la Policía Nacional frente al alto índice de Inseguridad Ciudadana dentro del Municipio? ¿Explique su respuesta?	<p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p> <p>3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p>	5	X	
11) ¿Este suceso Migratorio de venezolanos, ha generado una mayor carga en el ejercicio de su labor como	3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno	5	X	

Formato para evaluación y validación del instrumento de investigación aplicado al proyecto de grado titulado: El Fenómeno de la Migración Masiva de venezolanos, sus Consecuencias y efectos en el Aumento de la Inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta entre el 2015 y 2019.

<p>funcionario público teniendo en cuenta el área de su Competencia? ¿Explique su respuesta?</p>	<p>migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p>			
<p>12) ¿Puede usted decirnos, si ve como una problemática la llegada masiva de venezolanos al municipio, en referencia a la Seguridad Ciudadana?</p>	<p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p> <p>3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p>	<p>5</p>	<p>X</p>	

<p>13.) ¿Puede usted decirnos que tipo de acciones o políticas se está implementando en el municipio con la finalidad de hacerle frente a este fenómeno migratorio de venezolanos, que, según la comunidad, se le salió de control de a los entes encargados de regular o tratar este tipo de problemáticas, en este caso preciso como ejemplo al alto índice de inseguridad que afronta el municipio?</p>	<p>3) Conocer la perspectiva de la población receptora y de los entes competentes sobre el fenómeno migratorio de venezolanos en referencia al aumento de la inseguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta entre 2015 y 2019.</p> <p>2) Examinar la Seguridad Pública como Derecho Constitucional en Colombia, en relación con el aumento significativo de la inseguridad Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta desde 2015 al 2019.</p>	5	X	
--	---	---	---	--



Profesor Evaluador

13/09/2021

Fecha

Apéndice T Respuesta Fiscalía, Total indiciados Entre 2015 - 2019

TOTAL INDICIADOS POR GRUPO DE DELITOS ESPECIFICOS, CON DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE HECHOS NORTE DE SANTANDER Y CÚCUTA EN PROCESOS CON FECHA DE HECHOS DEL 13/04/2015 AL 31/12/2019											
PAIS_MUNICI	DEPARTAMENTO_MUNICI	MUNICIPIO_MUNICI	GRUPO_DELITO	DELITO	PAIS_NACIMIENTO	AÑO HECHO				TOTAL INDICIADOS (*)	
						INDICIADO	2015	2016	2017		2018
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	CONSERVACION O FIANCACION DE PLANTACIONES ART. 876 C.P.	Colombia	0	0	0	0	0	4
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	INSTALACION LUGAR DE MUEBLES O INMUEBLES ART. 877 C.P.	Colombia	0	0	0	0	0	17
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	CONSTRUCCION LUGAR DE MUEBLES O INMUEBLES ART. 877 C.P.	Venezuela	0	0	0	0	1	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	ROBATO AL VEHICULO ART. 878 C.P.	San Marino	0	0	0	0	1	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	ROBATO AL VEHICULO ART. 881 C.P.	Colombia	0	12	10	12	10	44
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS ART. 882 C.P.	Colombia	0	9	1	2	0	12
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOTICOS ART. 882 C.P. CUANDO LA CANTIDAD SUPERE CON EQUIVO CON UNO	Colombia	0	1	0	8	9	18
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.1 ART. 884 C.P.	San Marino	0	0	0	1	1	2
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.1 ART. 884 C.P.	Colombia	0	8	10	8	18	44
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.1 ART. 884 C.P.	Venezuela	0	0	1	0	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.2 ART. 884 C.P.	Colombia	0	0	11	2	8	21
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.2 ART. 884 C.P.	Colombia	4	18	12	20	18	72
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C. ARRIVADO N.3 ART. 884 C.P.	Venezuela	0	0	0	0	1	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C.	San Marino	0	1	2	1	0	4
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C.	Colombia	148	805	2807	1.202	1.298	4.246
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C.	San Marino	0	0	0	0	1	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C.	Venezuela	0	0	0	1	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	TRAFICO FABRICACION O PORTA DE ESTUPRACANTES ART. 879 C.	Venezuela	7	17	82	318	188	612
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACANTES	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MENOR	San Marino	0	0	0	0	0	0
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MENOR	Colombia	20	85	85	80	85	355
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MENOR	Venezuela	0	0	11	0	11	32
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION MENOR CUANTIA ART. 244 C.P. ARRIVADO ART. 245 N.1	Colombia	0	2	0	1	0	3
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION MENOR CUANTIA ART. 244 C.P. ARRIVADO ART. 245 N.2	San Marino	0	1	0	0	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION MENOR CUANTIA ART. 244 C.P. ARRIVADO ART. 245 N.3	Colombia	0	0	0	0	0	0
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION MENOR CUANTIA ART. 244 C.P. ARRIVADO ART. 245 N.3	Venezuela	0	0	0	0	4	4
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. CUANTIA SUPERIOR A SUPERIOR A SUPERIOR	Colombia	0	0	0	1	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MENOR CUANTIA	Colombia	0	0	1	1	0	2
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MENOR CUANTIA	Venezuela	0	0	1	0	4	5
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P.	San Marino	0	0	0	0	1	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P.	Colombia	0	78	171	201	201	751
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P.	Venezuela	0	4	2	7	9	24
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	ESTUPRACION	ESTUPRACION ART. 244 C.P. MAYOR CUANTIA	Venezuela	0	0	0	0	0	0
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P.	San Marino	0	0	0	0	11	11
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P.	Colombia	39	214	271	199	232	855
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P.	Venezuela	0	0	0	0	0	0
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO	San Marino	0	0	1	0	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO	Colombia	4	82	10	8	40	144
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO	Venezuela	0	0	1	0	1	2
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO EN SERVIDOR PUBLICO PROCESITA ART. 109 N.1 C.P.	Colombia	1	6	0	0	0	7
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO POR VICTIMA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ART. 109 N. 1 C.P.	Colombia	38	28	14	2	10	89
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO POR VICTIMA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ART. 109 N. 1 C.P.	Venezuela	0	0	2	1	0	3
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HOMICIDIO DOLOSO	HOMICIDIO ART. 109 C.P. ARRIVADO POR HECUTAR OULTIM O CONSUMAR OTRA CONSUMIDA EN UNO ART. 109 N. 2 C.P.	Colombia	0	0	0	11	0	11
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	ROBATO ART. 242 C.P.	Colombia	0	0	0	0	0	0
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	ROBATO ART. 242 C.P.	Venezuela	0	0	0	0	2	2
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ATENUADO CON EL FN DE USUARIO Y SE SUSTITUYE ART. 242 C.P. INDETERMINADO	Colombia	1	0	0	0	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ATENUADO CON EL FN DE USUARIO Y SE SUSTITUYE ART. 242 C.P. INDETERMINADO	Venezuela	0	0	1	0	2	3
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	San Marino	0	0	0	2	26	28
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ARRIVADO ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	Colombia	38	79	79	62	48	306
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ARRIVADO ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	Venezuela	1	2	11	2	9	15
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	1	2	1	0	0	4
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	San Marino	0	0	0	1	1	2
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	0	1	0	0	0	1
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Venezuela	0	2	1	0	1	4
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	1	2	1	0	2	6
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Venezuela	0	0	0	2	1	3
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	San Marino	1	1	1	0	0	3
Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	HURTO	HURTO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	11	26	82	71	138	328

Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO ART. 269 C.P. MENOR CUANTIA	Venezuela	0	2	17	12	80	88
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 269 C.P. ATENUADO ENTRE CONDUCTOR ART. 242 C.P. INCISO 2	Colombia	0	0	0	0	28	28
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P.	Colombia	0	0	0	0	0	0
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO ES EQUIPAJE ART. 261 C.P. N.9	Venezuela	0	1	0	0	0	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO ES OBJETO EXPUESTO A LA CONFIANZA PUBLICA ART. 241 C.P. N.7	Colombia	0	1	0	0	0	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO SON ARMAS DESTINADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA ART. 242 C.P. N.1	San Marino	0	0	1	0	0	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO SON ARMAS DESTINADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA ART. 242 C.P. N.2	Colombia	0	0	18	0	0	18
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS MOTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 242 C.	San Marino	0	0	0	0	0	0
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS MOTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 242 C.	Colombia	8	47	82	28	82	248
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS MOTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 242 C.	Venezuela	1	1	1	1	0	4
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.12	San Marino	0	0	0	0	1	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.13	Colombia	0	42	17	85	87	187
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.13	Venezuela	0	4	8	21	4	37
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 242 C.P. N.12	San Marino	0	0	1	0	2	3
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 242 C.P. N.12	Colombia	18	80	88	30	87	256
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 242 C.P. N.12	Venezuela	1	1	14	8	2	26
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LUGAR DESPLAZADO ART. 241 C.P. N.8	Colombia	0	0	0	0	1	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTIA	Colombia	0	8	0	8	2	18
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTIA	Venezuela	0	0	0	1	0	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 242 C.P. N.2	San Marino	0	0	1	1	8	7
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 242 C.P. N.2	Colombia	8	7	8	8	8	85
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 242 C.P. N.2	Venezuela	0	0	0	0	0	0
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	1	2	17	12	28	60
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Venezuela	0	0	0	0	4	4
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	San Marino	8	7	8	8	28	59
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	Colombia	82	228	227	88	248	674
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 242 C.P. MENOR CUANTIA	Venezuela	1	11	8	8	27	56
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO AUTOMOTOR ART. 242 C.P. MAYOR CUANTIA	Colombia	0	8	0	8	0	8
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	0	0	4	0	2	6
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	0	0	8	0	0	8
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	San Marino	0	1	0	0	4	5
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	20	18	7	8	7	56
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	1	0	0	0	0	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LUGAR DESPLAZADO ART. 241 C.P. N.8	Colombia	0	0	0	0	28	28
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	8	0	0	8	0	8
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.11	Colombia	0	2	1	8	2	13
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.11	Venezuela	0	0	0	4	1	5
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	2	0	1	2	8	8
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	0	0	0	0	8	8
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MAYOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	0	0	0	0	4	4
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO ES EQUIPAJE ART. 261 C.P. N.9	Colombia	0	2	0	0	0	2
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO ES EQUIPAJE ART. 261 C.P. N.9	Venezuela	0	0	0	0	1	1
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO CUANDO LO HURTADO ES OBJETO EXPUESTO A LA CONFIANZA PUBLICA ART. 241 C.P. N.7	Colombia	0	1	0	1	0	2
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.11	Colombia	10	82	25	35	80	188
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 261 C.P. N.11	Venezuela	0	2	4	5	22	33
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	San Marino	0	4	0	0	8	12
Colombia	Noche de Sastander	COQUITA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 242 C.P. ABRIVADO POR LA DESTREZA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	58	127	88	82	128	358

Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	3	3	3	1	17	33
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	San Marino	0	2	0	0	1	3
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	2	8	8	39	8	58
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. ASIRAVADO VALIENDO DE ACTIVIDAD DE INEMPUTABLE ART. 241 C.P. N.3	Colombia	1	0	0	0	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.	San Marino	0	3	3	1	15	22
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.	Colombia	83	135	220	117	170	625
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.	Venezuela	0	8	24	8	11	49
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Colombia	0	0	8	8	2	18
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Venezuela	0	0	0	7	1	8
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	San Marino	0	0	0	0	1	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	3	0	0	0	8	7
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	3	0	0	6	2	8
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MAYOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	0	0	0	0	1	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ATENUADO ENTRE CONCLUSIÓN ART. 242 C.P. NÚMERO 2	Colombia	0	0	0	1	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO CUANDO LO HURTADO ES OBJETO ESPUESTO A LA COMPRA PUBLICA ART. 241 C.P. N.3	Colombia	4	10	1	0	0	15
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR AFROVINCAMIENTO DE CALIDAD ART. 241 C.P. N.1	Colombia	1	0	0	0	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	San Marino	0	2	0	0	0	2
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Colombia	80	128	18	89	86	376
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Venezuela	4	22	3	6	66	107
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	San Marino	8	8	1	0	12	29
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	28	78	82	38	81	249
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Venezuela	1	0	2	1	0	4
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	San Marino	1	1	1	0	8	13
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	113	288	82	8	82	587
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	3	18	8	1	6	35
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LUBIA DESPLAZADO ART. 241 C.P. N.8	Colombia	0	1	0	0	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO MENOR CUANTIA ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR REALIZADO EN PRONTO RURAL Y OBJETOS DE LABRANZA ART. 241 C.P. N.8	Colombia	0	0	0	0	0	0
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P.	San Marino	1	8	18	20	45	92
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P.	Colombia	118	689	809	629	248	2.343
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P.	Venezuela	0	38	130	89	67	325
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO CUANDO LO HURTADO ES OBJETO ESPUESTO A LA COMPRA PUBLICA ART. 241 C.P. N.3	Colombia	0	1	8	0	0	9
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS AUTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 240 C.P. N.9	San Marino	0	1	1	1	1	4
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS AUTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 240 C.P. N.9	Colombia	0	12	10	17	9	48
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDICOS AUTORIZADOS O LO QUE SON TRANSPORTEN ART. 240 C.P. N.9	Venezuela	0	0	1	0	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Colombia	3	38	18	80	61	198
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR ESTABLECIMIENTO PUBLICO ART. 241 C.P. N.11	Venezuela	1	8	8	36	36	90
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	San Marino	0	0	1	2	15	18
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Colombia	4	27	18	28	15	87
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA COMPRA ART. 241 C.P. N.2	Venezuela	0	0	2	3	8	13
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	San Marino	0	1	0	0	0	1
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Colombia	9	48	10	93	28	178
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR LA DEFENSA ART. 241 C.P. N.10	Venezuela	0	2	1	8	4	15
Colombia	Nota de Saneamiento	CÓDUTA	HURTO	HURTO ART. 239 C.P. ASIRAVADO POR REALIZADO EN PRONTO RURAL Y OBJETOS DE LABRANZA ART. 241 C.P. N.8	Colombia	0	0	2	0	0	2
<b>Total personas</b>						<b>917</b>	<b>3.248</b>	<b>3.287</b>	<b>3.211</b>	<b>3.464</b>	<b>14.891</b>

(\*) La sumatoria de personas: Corresponde al conteo de personas (Indicadas), la sumatoria no es igual en el total ya que hay personas que se encuentran asociadas a diferentes procesos o delitos.

## Apéndice U Respuesta Policía Nacional, Total Capturados y Tipo de Delito

AÑO	DELITO CAPTURA	PAIS_PERSONA	TRIMESTRE	DEL 1909/15 A 31/12/2015
2015	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	3
2015	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	18
2015	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	1
2015	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	26
2015	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	51
2015	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	7
2015	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	10
2015	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	18
2015	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	1
2015	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	1
2015	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	92
2015	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	127
2015	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	7
2015	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	4
2015	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	4
2015	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	10
2015	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	2
2015	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	9
2015	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	49
2015	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	65
2015	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	3
2015	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
TOTAL				506

AÑO	DELITO CAPTURA	PAIS_PERSONA	TRIMESTRE	2016
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	28
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	21
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	34
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	8
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	2
2016	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2016	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	1
2016	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	2
2016	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	4
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	93
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	47
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	46
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	47
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	11
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	7
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	12
2016	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	12
2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	23
2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	17
2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	5
2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	7

2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	4
2016	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	197
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	197
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	131
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	145
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	10
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	6
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	8
2016	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	20
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	18
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	25
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	13
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	14
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	1
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2016	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	11
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	23
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	6
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	14
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	1
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	3
2016	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	1
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	200
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	108
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	122
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	109
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	3
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	1
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	12
2016	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	3
TOTAL				1839

AÑO	DELITO CAPTURA	PAIS_PERSONA	TRIMESTRE	2017
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	29
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	22
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	24
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	12
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	1
2017	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	4
2017	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	3
2017	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	9
2017	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	1
2017	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	2
2017	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	1

2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	72
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	82
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	31
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	32
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	17
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	25
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	22
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	11
2017	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	1
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	24
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	18
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	8
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	5
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	5
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2017	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	187
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	161
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	96
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	75
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	23
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	25
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	27
2017	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	26
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	13
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	19
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	15
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	6
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	1
2017	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	1
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	11
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	11
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	18
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	27
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	2
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	5
2017	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	3
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	220
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	205
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	136
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	89
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	21
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	21
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	21
2017	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	10
TOTAL				1940

AÑO	DELITO CAPTURA	PAIS_PERSONA	TRIMESTRE	2018
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	18
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	9
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	17
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	7
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	1
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	2
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	3
2018	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ABIGEATO	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	4
2018	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	4
2018	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	4
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	23
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	26
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	67
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	50
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	17
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	15
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	16
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	22
2018	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	2
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	9
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	18
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	9
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	7
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	3
2018	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	92
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	94
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	76
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	77
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	26
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	34
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	11
2018	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	13
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	16
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	13
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	8
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	10
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	1

2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	1
2018	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	20
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	7
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	18
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	4
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	7
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	2
2018	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	1
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	154
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	262
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	196
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	199
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	PERU	TRIMESTRE 3	1
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	42
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	96
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	90
2018	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	79
TOTAL				2010

AÑO	DELITO CAPTURADA	PAS. PERSONA	TRIMESTRE	2019
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	16
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	6
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	23
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	4
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	8
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	6
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	3
2019	ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	6
2019	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	1
2019	ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	30
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	67
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	42
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	27
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	23
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	31
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	36
2019	ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	41
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	16
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	8
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	7
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	2

2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	96
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	113
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	86
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	107
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	24
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	44
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	61
2019	ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	54
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	10
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	26
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	26
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	20
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	1
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	4
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	2
2019	ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	2
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	8
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	12
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	6
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	14
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	7
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	4
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	10
2019	ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	8
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 1	202
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 2	215
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 3	238
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	COLOMBIA	TRIMESTRE 4	161
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	ESPAÑA	TRIMESTRE 3	1
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	PERU	TRIMESTRE 2	1
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 1	88
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 2	92
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 3	126
2019	ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	VENEZUELA	TRIMESTRE 4	120
<b>TOTAL</b>				<b>2404</b>